



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Igualdad y Empleo

Construcción.— Orden de 26 de octubre de 2007 sobre criterios para la habilitación del Libro de Subcontratación en el sector de la construcción 16703

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Delegación de firma.— Resolución de 24 de octubre de 2007, del Secretario General, de delegación de firma en el titular de la Jefatura del Servicio de Contratación y Asuntos Generales 16706

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 19 de octubre de 2007, del Rector, por la que se convocan

pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura 16706

III. Otras Resoluciones

Consejería de Fomento

Urbanismo.— Resolución de 9 de abril de 2007, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Programa de Ejecución, promovido por GISVESA, para la ordenación y desarrollo del Sector n.º 4 y para la ejecución y urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo 16716

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 5 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 228, dictada el 6 de julio de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres 16727

Impacto ambiental.— Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación

y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental para la explotación porcina de cría y cebo “Sierra Palacio” del término municipal de Feria, promovida por D. José Santos Muñoz 16727

Energía solar.— Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW. Expte.: GE-M/59/07 .. 16738

Energía solar.— Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW. Expte.: GE-M/68/07 16739

Energía solar.— Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/32/07 16739

Energía solar.— Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la “Instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW”. Expte.: GE-M/66/07 16740

Energía solar.— Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/73/07 16741

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 18 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 166 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 318/2006 16742

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 18 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 219 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 367/2006 16743

Consejería de Educación

Enseñanza no Universitaria. Premios.— Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2006/2007 en la Comunidad Autónoma de Extremadura .. 16743

Minorías étnicas. Subvenciones.— Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes durante el curso 2007/2008 16745

Formación Profesional. Premios.— Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de finalización de estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 2006/2007 16746

Bachillerato. Premios.— Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios en las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso académico 2006/2007 16748

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Premios.— Resolución de 16 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se conceden los Premios Extremeños del Deporte en su edición 2006 16749

Programa Pueblos. Subvenciones.— Resolución de 18 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del “Programa Pueblos”, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril 16750

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 9 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del recurso de suplicación 431/2007 16753

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 52 de Madrid

Notificaciones.— Edicto de 28 de septiembre de 2007 sobre procedimiento de declaración de herederos 1367/2006 16754

V. Anuncios

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones.— Anuncio de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a fondo perdido a Garganta Bonal, S.L. 16755

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones.— Anuncio de 4 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Vicente Benítez Alfaro por exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos 16755

Consejería de Fomento

Adjudicación.— Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Colectores en Portaje”. Expte.: OBR2007071 16756

Adjudicación.— Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Conducción en Zurbarán”. Expte.: OBR2007094 16756

Adjudicación.— Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de “Proyecto y ejecución de las obras de estación de I.T.V. en Olivenza”. Expte.: OBR2007104 16757

Urbanismo.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre iniciación del procedimiento para la apro-

bación del Proyecto de Reparcelación, promovido por GISVESA, correspondiente a la Unidad de Actuación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga 16757

Urbanismo.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre iniciación del procedimiento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación, promovido por GISVESA, correspondiente a la Unidad de Actuación n.º 1 del Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo 16758

Información pública.— Anuncio de 4 de octubre de 2007 sobre construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 120 kW. Situación: parcela 255 del polígono 6. Promotor: D.ª Ana M.ª Pérez García, en Villanueva de la Vera 16758

Adjudicación.— Anuncio de 11 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Alía”. Expte.: 073036AT 16758

Adjudicación.— Anuncio de 11 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Herreruela”. Expte.: 073037AT 16759

Adjudicación.— Anuncio de 11 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Santa Ana”. Expte.: 073042AT 16759

Adjudicación.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Jarandilla de la Vera”. Expte.: 073038AT 16760

Adjudicación.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Villamiel”. Expte.: 073044AT 16760

Adjudicación.— Anuncio de 17 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Oliva de la Frontera”. Expte.: 073040AT 16761

Adjudicación.— Anuncio de 17 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la

asistencia técnica “Plan General Municipal de Robledillo de Gata”. Expte.: 073041AT 16761

Adjudicación.— Anuncio de 17 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Torreque-mada”. Expte.: 073046AT 16762

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar.— Anuncio de 2 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2,5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/162/07 16762

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de caducidad del permiso de investigación denominado “Esparragalejo”, n.º 12.340-10, de los términos municipales de Esparragalejo y Mérida, y cuyo titular es Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. 16763

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de caducidad del permiso de investigación denominado “Esparragalejo”, n.º 12.340-20, de los términos municipales de Esparragalejo y Mérida, y cuyo titular es Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. 16763

Energía solar.— Anuncio de 17 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1,1 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/108/07 16764

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Drenaje de las arquetas de las válvulas intermedias en la red general de tuberías de la zona regable de Valdecañas”. Expte.: 0751011FR025 16765

Concentración parcelaria.— Anuncio de 3 de octubre de 2007 de exposición pública del acuerdo de la zona de concentración parcelaria de “Los Quintos”, término municipal de Villanueva de la Serena 16765

Consejería de Igualdad y Empleo

Adjudicación.— Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio “Cursos de formación para personas con riesgo de exclusión social” cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Expte.: S-07/13 16766

Adjudicación.— Resolución de 18 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Equipamiento del Centro Infantil Nuestra Señora Virgen de la Montaña de Cáceres”. Expte.: S-07/15 16766

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Emilio Velardiez Vázquez”. Expte.: EE-2410-07 16767

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Román de la Montaña, C.B.”. Expte.: EE-2494-07 16768

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Hermanos Cisneros, C.B.”. Expte.: EE-2569-07 16768

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Patricia Perera Rubio”. Expte.: EE-2593-07 16769

Notificaciones.— Edicto de 1 de octubre de 2007 por el que se notifica la Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en la empresa “Onet España, S.A.”. Expte.: 10/0396/07 16769

Notificaciones.— Edicto de 1 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social a la empresa “Construcciones Francisco Javier Bueno Mandado, S.L.” 16770

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ejecución de

gimnasio en el Colegio Público Los Glacis de Badajoz”.
Expte.: OBR.07.01.087 16771

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones.— Anuncio de 15 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Alberto Heredia de la Rosa 16771

Notificaciones.— Anuncio de 15 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Guillermo Navarro Pardo 16772

Notificaciones.— Anuncio de 15 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Vicente del Águila Rodríguez (Charcutería) 16772

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio Collazo Manzano 16773

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Antonio Rodríguez Morgado 16774

Notificaciones.— Anuncio de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José Antonio Jorge Gómez 16774

Notificaciones.— Anuncio de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.^a Virginia Álvarez Fernández (Caseta de elaboración y venta de helados) 16775

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso, de la contratación del suministro de “Diverso material sanitario fungible, viscoelásticos y consumibles para E.C.G. para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107023052/07/CA 16776

Adjudicación.— Anuncio de 15 de octubre de 2007 por el que se adjudica la contratación del “Suministro de microscopio quirúrgico para oftalmología, sistema de cubre-portas para anatomía patológica e impresora RX para el Hospital de Llerena”. Expte.: CS/04/1107026340/07/CA 16776

Concurso.— Anuncio de 15 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la adquisición de un angiógrafo digital con destino al Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/03/1107048726/07/CA 16777

Concurso.— Anuncio de 17 de octubre de 2007 sobre contratación de la obra e instalación de la red principal de distribución de agua del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CO/03/1107052560/07/CA 16778

Adjudicación.— Anuncio de 17 de octubre de 2007 sobre contratación de la obra e instalación de sistema contra incendios en el almacén del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CO/03/1107036702/07/CA ... 16779

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 820/2007 16780

Notificaciones.— Edicto de 15 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 723/2007 16780

Diputación Provincial de Badajoz

Adjudicación.— Anuncio de 27 de septiembre de 2007 sobre adjudicación del expediente I-PR-2007, contrato mixto de servicio y gestión de servicio público . 16781

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos.— Edicto de 11 de octubre de 2007 sobre adopción de acuerdos de gestión y recaudación de tributos 16781

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 26 de septiembre de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de

la Unidad de Actuación n.º 8 del Plan General de Ordenación Urbana 16782

Ayuntamiento de Lobón

Urbanismo.— Edicto de 16 de octubre de 2007 sobre transformación de los terrenos de la Unidad de Actuación que afecta al ámbito del Sector UE-3 16782

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2 del Sector 2 del Polígono Industrial Las Arenas 16782

Urbanismo.— Anuncio de 10 de octubre de 2007 sobre declaración de viabilidad de la transformación mediante urbanización de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución n.º 1-A 16782

Ayuntamiento de Mirandilla

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 18 de octubre de 2007 sobre nombramiento de Agente de la Policía Local 16783

Ayuntamiento de Moraleja

Pruebas selectivas.— Anuncio de 15 de octubre de 2007 sobre convocatoria de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios 16783

Ayuntamiento de Olivenza

Planeamiento.— Edicto de 17 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación puntual n.º 5 del Plan General Municipal 16784

Urbanismo.— Edicto de 17 de octubre de 2007 sobre declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora para la transformación del Sector Sub-01-3 16784

Ayuntamiento de Plasencia

Expropiaciones.— Edicto de 11 de octubre de 2007 sobre relación definitiva de bienes y derechos y titulares de expediente de expropiación forzosa para adquisición de terrenos 16784

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 15 de octubre de 2007 sobre oferta de empleo público 16785

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Normas subsidiarias.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre modificación puntual n.º 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 16785

Normas subsidiarias.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre modificación puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 16785

Notaría de Olivenza

Información pública.— Edicto de 11 de octubre de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 16786

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar de Electricidad de D. Luis Miranda Gómez 16786

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 26 de octubre de 2007 sobre criterios para la habilitación del Libro de Subcontratación en el sector de la construcción.

La Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, establece en su articulado la obligación de los contratistas de disponer de un Libro de Subcontratación en cada obra de construcción en la que intervengan.

El Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, ha desarrollado la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, exigiendo la obligatoriedad de que cada contratista, con carácter previo a la subcontratación con un subcontratista o trabajador autónomo de parte de la obra que tenga contratada, obtenga el “Libro de Subcontratación” con sujeción al modelo y requisitos que se establecen en el Anexo III del propio Real Decreto, la necesidad de su habilitación por la Autoridad Laboral, así como las obligaciones y derechos derivados del mismo.

En cumplimiento de los requisitos exigidos en el modelo oficial, es obligación del empresario identificar los datos que en él se reflejan relativos a la obra, así como declarar el número de inscripción en el Registro de empresas Acreditadas (núm. Inscripción R.E.A.). Ahora bien, hasta tanto no se produzca el desarrollo normativo que permita implantar ese Registro en nuestra Comunidad Autónoma, no será preceptiva la cumplimentación del campo relativo al número de inscripción.

Por otro lado, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, cuya entrada en vigor se produjo el día 26 de agosto, contempla un período transitorio de tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, durante el que las empresas contratistas, para las obras que se encuentren en ejecución y, cuando todavía no tengan el citado libro, podrán seguir utilizando el sistema de documentación (fichas) previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 32/2006.

La brevedad de este período transitorio y la importante labor de control que supone la implantación del Libro de Subcontratación,

aconsejan acometer su regulación dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es el establecimiento de las normas necesarias para la habilitación del “Libro de Subcontratación”, en el sector de la construcción.

Artículo 2. Órgano competente para la habilitación del “Libro de Subcontratación”.

Una vez obtenido el Libro de Subcontratación, corresponderá a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo la competencia para su habilitación, si bien, por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo, podrá delegar la firma de sus actos de habilitación a favor de los órganos o titulares de unidades administrativas dependientes de su Dirección General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Lugares de presentación.

A los efectos de ofrecer a las empresas contratistas las mayores facilidades en la diligencia del Libro de Subcontratación, la presentación de los libros, se podrá efectuar:

- A) En la sede de la Dirección General de Trabajo, en Mérida, Paseo de Roma, s/n.
- B) En la sede del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral de Badajoz, Polígono El Nevero, Avda. Miguel Fabra, n.º 4.
- C) En la sede del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral de Cáceres, Polígono Las Capellanías, s/n.

Todo ello sin perjuicio de su remisión en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Depósito de los libros.

Si por exceso de carga de trabajo no se pudiesen diligenciar en el mismo día los Libros de Subcontración, los empresarios podrán entregarlos junto con el modelo de escrito de depósito que figura como Anexo a esta Orden. Fechado y sellado el escrito de depósito, les será devuelto y servirá como justificante tanto de su presentación como para la retirada de los mismos.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Orden, las empresas contratistas podrán seguir utilizando hasta el 25 de noviembre

de 2007 el sistema de documentación previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, de subcontración en el sector de la construcción (fichas), conforme a lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla esa Ley.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA	
Promotor	N.I.F.
Contratista	N.I.F.
Dirección Facultativa	N.I.F.
Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución	N.I.F.
Domicilio de la obra	Localidad
Referencia del Aviso Previo de la obra	Núm. Inscripción R.E.A.
Número de Orden de la última anotación efectuada en el Libro de Subcontratación anterior del mismo	
Causa de la no disposición del Libro anterior, en caso de existir (marcar la que proceda)	<input type="checkbox"/> Pérdida <input type="checkbox"/> Destrucción

DILIGENCIA COMPLEMENTARIA DE DEPÓSITO
DEL LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

Depositado el libro de subcontratación, correspondiente al Contratista y Obra que figura en la cabecera de este documento, para su habilitación por la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se emite la presente diligencia como justificante de su entrega en esta unidad administrativa. Una vez habilitado el Libro, este podrá ser retirado de las oficinas administrativas previa presentación de la diligencia de depósito.

El funcionario habilitado

FECHA DE DEPÓSITO

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, del Secretario General, de delegación de firma en el titular de la Jefatura del Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 de la Orden de 19 de mayo de 2004, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Secretaría General de la Consejería competente en materia de Hacienda acordar la inscripción, o en su caso, la renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores, o por el contrario, su denegación motivada, notificándose dicho acuerdo al interesado.

Entendiendo que, por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo es conveniente la delegación de firma relativa a estas competencias y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Primero. Delegar en el titular de la Jefatura del Servicio de Contratación y Asuntos Generales la firma de las resoluciones de renovación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de Extremadura.

Segundo. La delegación de firma contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial resulte conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de delegación de firma indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo además las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de octubre de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Universidad de Extremadura.

La Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público prevé la posibilidad de que el personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario, pueda participar en procesos selectivos de promoción interna que se convoquen por el sistema

de concurso-oposición, a fin de que puedan integrarse en las Escalas a las que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que se posea la titulación necesaria y se reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

Se insta, de esta forma, un mecanismo legalmente reconocido para la integración voluntaria en el régimen administrativo funcional, sin merma del legítimo derecho que tienen los afectados para seguir desempeñando sus funciones acogidos al régimen laboral que contractualmente tienen convenido, para el supuesto de no acogerse a esta promoción horizontal o para el hipotético caso de no superar el proceso selectivo pertinente.

En este orden, y para posibilitar la promoción al personal laboral fijo que actualmente ocupa puestos de naturaleza administrativa o desempeña funciones estrictamente calificadas como administrativas en los Departamentos universitarios, se procede a la presente convocatoria, facilitando a los trabajadores afectados el logro de los derechos y ventajas del régimen funcionarial, y a la Administración universitaria que pueda simplificar y racionalizar los instrumentos de gestión de los recursos humanos, reunificando bajo el derecho administrativo empleados públicos sujetos a regímenes jurídicos distintos, en determinadas áreas de actividad y perfiles funcionales, debiendo revertir estos procesos en una gestión más eficaz, eficiente, rápida y transparente de los servicios públicos.

En su virtud, y en uso de las competencias que viene atribuidas a este Rectorado, se acuerda la convocatoria de pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial del personal laboral fijo que desempeña puestos o funciones a que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición para la integración en la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura del personal laboral fijo de la misma que mantiene vínculo contractual en la categoría de Técnico Especialista, grupo III del vigente convenio colectivo, y desempeña puestos o funciones estrictamente administrativas.

En este orden, el cumplimiento del requisito referido aparece referido por el contrato de trabajo con la categoría referida y la especialidad de Administración, o con otra especialidad pero acreditando el desempeño de funciones estrictamente administrativas conforme se exige en la presente convocatoria.

1.2. La presente convocatoria no supone la creación de nuevas plazas, siendo su exclusivo objeto la transformación de las mismas por cambio de régimen jurídico, sin que, por tanto, puedan acumularse a ningún otro turno de acceso.

1.3. El personal que no supere las pruebas selectivas o decida permanecer en el régimen laboral no concurriendo a las mismas, continuará desempeñando el mismo puesto de trabajo en la situación jurídica propia del contrato de trabajo que les vincula a la Universidad de Extremadura, con los derechos que se derivan del convenio colectivo aplicable.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal laboral fijo al servicio de la Universidad de Extremadura, con vínculo contractual de Técnico Especialista, grupo III, del convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad de Extremadura.

b) Desempeñar funciones estrictamente administrativas.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

(http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

3.2. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

En este sentido, los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición y que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acreditarse mediante certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales. A la citada certificación podrán acompañar los aspirantes cuanta documentación consideren oportuna a fin de completar los datos consignados.

La acreditación de venir realizando funciones estrictamente administrativas deberán hacerse acompañando a la solicitud declaración del interesado, con el refrendo del responsable de la unidad funcional en la que se encuentren destinados, conforme al modelo que figura como Anexo II, quedando exceptuados de presentar esta documentación los trabajadores que ocupen puestos de Técnicos Especialistas de Administración.

Al mismo tiempo, deberá presentarse fotocopia de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—, o en cualquiera de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

a) En el recuadro de la solicitud destinado a “Escala”, los solicitantes indicarán la referida a la presente convocatoria: “Administrativa”.

b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán “promoción interna”.

3.5. Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3 c) de las presentes bases, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de un mes por

la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar, fechas y horarios de celebración del curso selectivo previsto en la presente convocatoria.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de cada proceso selectivo con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a

prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10071 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.

5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección

6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

6.1.1. Fase de oposición.

La prueba a superar en la fase de oposición consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un mínimo de 50 preguntas y un máximo de 100 con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, no penalizando las contestaciones erróneas, basadas en el contenido del curso selectivo que se impartirá a los solicitantes. La prueba será determinada por el Tribunal encargado del proceso selectivo y tendrá carácter eliminatorio.

Será obligatoria la asistencia al curso de selección, que estará formado por los siguientes módulos:

Módulo 1. Procedimiento administrativo. 5 horas.

Contenido:

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Títulos VI y VII.

Módulo 2. Normativa básica sobre personal funcionario. 15 horas

Contenido:

Estatuto Básico del Empleado Público. Título II, Título III (Capítulos I, II, III y VI), Título V (Capítulos I, II y III).

Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios (Capítulos VII y VIII).

Se calificará de cero a setenta puntos.

Para superar el ejercicio, los aspirantes deberán obtener un mínimo de treinta y cinco puntos.

6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Antigüedad. Se valorará conforme a los siguientes criterios:

Servicios efectivos prestados como personal laboral fijo: a razón de 1 punto por año.

b) Formación. Se valorarán tanto los cursos recibidos como impartidos siempre que estén relacionados con los cometidos propios de la Escala a que se refiere la presente convocatoria, así como las titulaciones académicas distintas a la exigida para acceso al proceso selectivo, y el haber superado la fase de oposición en la convocatoria anterior, con arreglo todo ello a los criterios que a continuación se indican, teniendo en cuenta que el máximo de puntuación que puede otorgarse a este apartado es de 7,5 puntos:

b.1) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o centros equivalentes, en el ámbito de la formación específica de los empleados públicos; así como las Organizaciones Sindicales dentro del Plan de Formación Continua.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,0125 puntos por hora.

b.2) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por cualquier Entidad pública o privada, en colaboración con cualquier Administración Pública, en tanto aparezcan referidos a las siguientes áreas temáticas: informática, gestión administrativa, gestión económica-presupuestaria, gestión de personal, gestión académica y de alumnado, prevención de riesgos laborales, archivos y bibliotecas, técnicas de organización, organización universitaria, formación en calidad, e idiomas.

Previa suma del total de horas recibidas o impartidas, se valorarán a razón de 0,003 puntos por hora.

b.3) Titulación académica superior a la exigida en el proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 2 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 1,5 puntos; Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, 1 punto.

c) Pruebas selectivas superadas para acceder a la condición de personal laboral fijo: 1 punto por cada acreditación de proceso selectivo superado para la contratación.

d) En los casos anteriores, la valoración de fracciones de años se hará prorrateando el valor asignado a un año entre los meses correspondientes, despreciándose en todo caso las fracciones de días que pudieran resultar.

La valoración total de la fase de concurso no podrá superar 30 puntos. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición

7.1. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de diciembre de 2007, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el calendario para su realización.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.3. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.4. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso

8.1. Una vez realizada la prueba final de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la calificación final obtenida por los aspirantes con indicación de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no hubieran superado la prueba dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública conjuntamente con la lista anterior, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.

8.3. Concluido el plazo de reclamación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo a la fase de concurso y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores establecido en el sorteo público anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de abril de 2007.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

La Gerencia de la Universidad ofertará a los seleccionados los puestos a cubrir, atendándose al procedimiento de movilidad recogido en la fase segunda del Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura y hecho público en el Diario Oficial de Extremadura de 7 de agosto de 2007. Los puestos que se oferten revestirán la catalogación contenida en la RPT del PAS funcionario para puestos base (nivel 18).

Los Técnicos Especialistas de Administración que superen las pruebas selectivas podrán permanecer, previa solicitud, en el puesto que hubieran obtenido anteriormente. En este supuesto quedarán excluidos del proceso de adjudicación de destinos por el orden de puntuación final obtenida en la convocatoria selectiva.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de

aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior contratación. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 47.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario, tras la cual se procederá, de oficio, a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.

9.4. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

9.5. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

10. Grado personal y Régimen retributivo

10.1. El grado personal se comenzará a consolidar a partir del momento en que se tome posesión del puesto de trabajo como funcionario.

10.2. A partir de la toma de posesión los nuevos funcionarios pasarán a devengar todas sus retribuciones con arreglo al sistema retributivo aplicable al personal funcionario de la Universidad de Extremadura.

Las retribuciones que se perciban como personal funcionario no podrán ser inferiores a las consolidadas como personal laboral. Si como consecuencia de dicho cambio de vinculación jurídica se produjese una disminución en el cómputo anual de las retribuciones consideradas fijas y periódicas, excluido el complemento por antigüedad, los afectados percibirán la diferencia existente, mediante el reconocimiento de un complemento personal transitorio no absorbible.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, y hasta que se proceda al reconocimiento de los servicios prestados, conforme a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y en su normativa de desarrollo, se percibirá un complemento personal transitorio por la misma cuantía que se viniese percibiendo en concepto de complemento por antigüedad. Una vez efectuado dicho reconocimiento se detraerá del citado complemento personal transitorio la cuantía que corresponda a los trienios que se hubiesen reconocido por los servicios previos prestados, manteniéndose la cuantía restante en las mismas condiciones referidas en el párrafo anterior.

11. Normas finales

11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 19 de octubre de 2007.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código		2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142		3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E		5. Provincia de examen						6. Minusvalía	
Día	Mes	Año						%	
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer Apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre		
13. Fecha de nacimiento		14. Sexo		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento		
Día	Mes	Año						
17. Teléfono con prefijo		18. Domicilio: Calle o plaza y número					19. Cód.Postal	
20. Domicilio: Municipio				21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación		

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN

D/D^a....., con la categoría laboral de Técnico Especialista.

DECLARA:

Que la totalidad de funciones que realiza en el destino que ocupa se corresponden con tareas estrictamente administrativas.

Y para que conste en el proceso selectivo convocado para integración en el régimen administrativo funcionarial, firmo la presente declaración con el refrendo del responsable de la unidad funcional en la que me encuentro destinado.

Cáceres/Badajoz

(firma)

Vº Bº

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

Fdo.:.....

Cargo:.....

**ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR**

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don Andrés Carballo Expósito, funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura.

Don José Expósito Albuquerque, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura.

Doña María Jesús Sierra Folgado, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura.

Don Juan Cuevas Rodríguez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Doña Aurora Pedraja Chamorro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Doña Francisca Fajardo Moreira, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura.

Don Alfonso Galán González, funcionario de la Escala Administrativa de Administración del Estado.

Doña Matilde Parejo Bueno, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

Doña María Dolores Calvarro Camisón, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN

D.....
....., con domicilio en
....., Documento Nacional de Identidad número....., y nacionalidad.....declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O, en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.

En, a.....de.....de
(firma)

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Programa de Ejecución, promovido por GISVESA, para la ordenación y desarrollo del Sector n.º 4 y para la ejecución y urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo.

Visto el expediente relativo al Programa de Ejecución promovido por Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. (GISVESA), para la ordenación y desarrollo del Sector n.º 4, y para la ejecución y urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo.

Considerando que la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en su artículo 120, atribuye la competencia para formular y promover Programas de Ejecución a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o a cualquiera de sus organismos o entidades, públicos o privados, para la promoción de suelo con destino a dotaciones públicas o a actuaciones urbanizadoras que fomenten la industrialización o la vivienda social, de promoción pública o sujeta a cualquier régimen de promoción pública, estableciéndose que en estos casos se tendrá como Administración actuante a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y que la misma Ley, en su art. 139.4, determina que, en estos supuestos la aprobación del Programa de Ejecución corresponde a la Administración actuante.

Visto el cumplimiento de las normas procedimentales establecidas en el art. 134.a) de la LSOTEX, con las especialidades señaladas en el art. 139.3 de la misma Ley.

Considerando que el Programa de Ejecución referenciado satisface los objetivos funcionales básicos y contiene las determinaciones que el art. 118 de la LSOTEX detalla en sus párrafos 2 y 3, y que el mismo incorpora la documentación que determina el art. 119 de la citada Ley.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 9.3.a) del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que atribuye al Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territo-

rio, la competencia para la aprobación inicial y definitiva de los programas de Ejecución promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,

RESUELVE:

1º) Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución promovido por Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. (GISVESA), para la ordenación y desarrollo del Sector n.º 4, y para la ejecución y urbanización de la Unidad de Actuación n.º 2, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo.

2º) Publicar en el Diario Oficial de Extremadura, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística correspondiente al Plan Parcial del Sector n.º 4.

3º) Encomendar la ejecución del Programa de Ejecución aprobado a Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de Extremadura, S.A. (GISVESA), que operará como agente urbanizador, con las prerrogativas y obligaciones establecidas en la LSOTEX. En dicha ejecución deberán tenerse en cuenta las siguientes determinaciones:

— En la ejecución se tendrá como Administración actuante a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— La ejecución deberá ser realizada conforme a los compromisos económicos y técnicos asumidos por Gisvesa, y conforme al calendario previsto en el Programa de Ejecución aprobado.

— La ejecución se llevará a cabo mediante gestión directa, por el sistema de cooperación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 9 de abril de 2007.

El Presidente de la Agencia Extremeña
de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

NORMATIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 4

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Naturaleza.

I. La Ordenación Detallada del Sector-4 ha sido redactado en cumplimiento de las determinaciones contenidas en las vigentes

Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Trujillo y de conformidad con la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), y los Reglamentos y en especial con los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

2. La Ordenación Detallada del Sector-4 es el instrumento de ordenación integral del territorio definido por las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Trujillo, ubicado y acotado en los planos de información del mismo Documento de Ordenación Detallada.

Artículo 2. Objeto.

— El presente Documento de Ordenación Detallada tiene por objeto desarrollar todas las determinaciones de las NN.SS.PP., las previsiones de ordenación y urbanización de los terrenos comprendidos dentro de su ámbito, según lo dispuesto en los arts. 43 y siguientes del Reglamento de Planeamiento y artículo 71 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y artículos 61 al 65 de las NN.SS.PP. de Trujillo.

Artículo 3. Vigencia.

— Este documento entrará en vigor con la publicación del acuerdo de su aprobación del Programa de Actuación, conforme al procedimiento establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su vigencia es indefinida, mientras no se revise o modifique.

Artículo 4. Ámbito

— Su ámbito territorial se extiende a los terrenos comprendidos dentro del Sector-4 y se delimita gráficamente en los planos de ordenación del presente Documento de Ordenación Detallada.

Artículo 5. Interpretación del Documento de Ordenación Detallada

— La interpretación del Documento de Ordenación Detallada corresponde al Ayuntamiento de Trujillo, sin perjuicio de las facultades revisoras propias de la Comunidad de Extremadura, con arreglo a las leyes vigentes, y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

TÍTULO II DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO DE ORDENACIÓN DETALLADA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6. Órganos Actuantes.

I. El desarrollo y ejecución del Documento de Ordenación Detallada corresponde al Ayuntamiento y al propietario del suelo, sin

perjuicio de la participación que las leyes y las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento establecen para otra Administración de rango superior.

2. Dentro de sus respectivas atribuciones y obligaciones, a los organismos de la Administración Central y de la Comunidad de Extremadura corresponderá al desarrollo de las infraestructuras, servicios y equipamientos de su competencia, así como la cooperación con el Ayuntamiento para el mejor logro de los objetivos del Documento de Ordenación Detallada.

Artículo 7. Prioridad en el Desarrollo.

I. Las actuaciones previstas para el desarrollo y ejecución de las determinaciones del Documento de Ordenación Detallada deberán ajustarse al orden de prioridad y plazos señalados en el Programa de Ejecución.

2. No obstante lo anterior, podrá modificarse a iniciativa del Ayuntamiento mediante solicitud razonada cuando así lo justifiquen circunstancias sociales y económicas, sin que dicha modificación se considere modificación del Programa de Ejecución (Plan de Etapas).

Artículo 8. Instrumentos de actuación urbanística.

— Para la implementación del Documento de Ordenación Detallada, con arreglo a lo establecido en la legislación urbanística, se podrá proceder mediante los siguientes tipos de instrumentos:

- a) Instrumentos de ordenación.
- b) Instrumentos de gestión.
- c) Instrumentos de ejecución.

CAPÍTULO SEGUNDO

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN

Artículo 9. Clases y significado.

1. El instrumento para el desarrollo y concreción de la ordenanza urbanística que culmina el sistema de planeamiento en el sector de suelo apto para la urbanización., denominado Sector-4, es el presente Programa de Ejecución.

2. Para detallar la ordenación en áreas limitadas o precisar la regulación de materias específicas, el Documento de Ordenación puede ser complementado mediante Estudios de Detalle zonales.

Artículo 10. Estudio de Detalle.

I. Se redactará con alguno o varios de los siguientes objetivos:

a) Proyectar una edificación singular que consuma más del 50% de la edificación de una Unidad de Actuación o se ubique en más del 50% de la superficie de una Unidad de Actuación, siempre que no infrinja perjuicio sobre las parcelas o edificaciones colindantes.

b) Reajustar o adaptar las alineaciones y rasantes establecidos por el Programa de Ejecución, sin reducir en ningún caso la superficie de viario y demás espacios públicos y sin incrementar la Edificabilidad asignada.

2. El contenido de los Estudios de Detalle será el previsto en artículo 73 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Artículo 11. Conservación de la Urbanización y Zonas Verdes.

— La conservación de la Urbanización y de las Zonas Verdes corresponde a la parte de propietarios actuales en tanto en cuanto no se hayan transmitido a terceros la propiedad de las parcelas segregadas, momento a partir del cual irán participando nuevos propietarios en los porcentajes que les corresponda.

CAPÍTULO TERCERO INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Artículo 12. Del sistema de actuación.

— El sistema de actuación, es el de Cooperación (Sistema directo). Con tres Unidades de Actuación: U.A.1 de 48.398 m² de superficie y U.A.2 de 30.972 m² de superficie y la U.A.3 de 39.610 m² de superficie.

CAPÍTULO CUARTO INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Artículo 13. Clases de proyectos.

— La ejecución material de las determinaciones del Programa de Ejecución y de sus instrumentos complementarios, se realizará mediante proyectos técnicos, los cuales según su objeto se incluyen en alguna de las siguientes clases:

- a) De urbanización.
- b) De edificación.
- c) Otras actuaciones urbanísticas.
- d) De actividades e instalaciones.

SECCIÓN 1.ª: Proyecto de Urbanización.

Artículo 14. Definición y características.

1. Tendrá por objeto la definición técnica precisa para la realización de las obras de acondicionamiento urbanístico del suelo.

2. A efectos de su definición en proyectos, las obras de urbanización se desglosan en los siguientes grupos:

- a) Excavaciones y movimientos de tierras.
- b) Pavimentación de viario.
- c) Red de riego e hidrantes.
- d) Redes de evacuación de aguas pluviales y residuales.
- e) Red de distribución de agua.
- f) Red de distribución de energía eléctrica.
- g) Canalizaciones de telecomunicación.
- h) Galerías de servicios.
- i) Parques, jardines y acondicionamiento de espacios libres.
- j) Alumbrado público.
- k) Señalizaciones y marcas.

Artículo 15. Contenido.

1. Estará constituido por los documentos señalados en el artículo 121 Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

2. En el Proyecto de Urbanización se incluirá un Plan de Etapas ajustado al del Programa de Ejecución, distinguiendo entre el acondicionamiento urbanístico estructurante del polígono y el propio de cada una de las etapas.

3. Se podrá realizar un anteproyecto de urbanización para todo el ámbito del Sector-4. Posteriormente se realizarán proyectos de ejecución de la urbanización, ajustados a las Unidades de Actuación en que se ha dividido el ámbito del Sector-4.

También se podrá realizar el proyecto de ejecución de la urbanización para todo el ámbito del Sector si es que éste fuera a realizarse de una sola vez.

SECCIÓN 2.ª: Proyectos de Edificación.

Artículo 16. Definición y condiciones.

1. Tendrá por objeto la construcción de obras de nueva planta sobre solares o parcelas.

2. Los proyectos de obra contendrán la documentación señalada en las Normas Urbanísticas de las Normas Complementarias y Subsidiarias de planeamiento del Municipio de Trujillo.

3. Se atenderán en su formulación a las condiciones particulares especificada en el título cuatro de estas Ordenanzas.

4. Incluirán un estudio previo de ordenación de los volúmenes en la parcela a edificar con respecto a la manzana en que se ubique, así como una justificación del cumplimiento de todas las normas de edificación que figuren en la Normativa de este Documento de Ordenación Detallada, así como las NN.SS.PP. de Trujillo.

SECCIÓN 3.ª: Expediente de Legalización.

Artículo 17. Definición y condiciones.

1. Tendrá por objeto la legalización de todas las edificaciones que hasta la aprobación definitiva del presente Programa de Ejecución estén edificadas sin el correspondiente proyecto, licencias de obras y licencia de apertura.

2. Los expedientes de legalización tendrán los documentos necesarios para quedar definitivamente definidas las instalaciones realizadas y poder conferir la correspondiente licencia de actividad y de apertura.

SECCIÓN 4.ª: Proyectos de otras Actuaciones Urbanísticas.

Artículo 18. Definición y clases.

1. A los efectos de estas Ordenanzas, se entienden por otras actuaciones urbanísticas, aquellas otras construcciones, ocupaciones, actos y formas de afectación del suelo, del vuelo o del subsuelo, que no están incluidas en los capítulos anteriores o que se acometen con independencia de los proyectos que en ellos se contemplan.

2. Estas actuaciones urbanísticas se integran en los siguientes subgrupos:

a) Obras civiles singulares: entendiéndose por tales las de construcción o instalación de piezas de arquitectura o ingeniería civil, o de esculturas ornamentales, puentes, pasarelas, muros, monumentos, fuentes y otros elementos urbanos similares, siempre que no forman parte del proyecto de urbanización o de edificación.

b) Actuaciones estables: cuando su instalación haya de tener duración indeterminada. Comprende, a título enunciativo.

— El acondicionamiento de los espacios libres de parcela y la ejecución de vados de acceso de vehículos.

— Nuevos cerramientos exteriores de parcelas o modificación de las existentes.

— Implantación de casas prefabricadas o similares.

— Instalaciones ligeras propias de servicios públicos, o actividades mercantiles tales como cabinas, quioscos, paradas de transporte, etc.

— Recintos y otras instalaciones propias de actividades al aire libre, recreativas, deportivas, sin perjuicio de los proyectos de implantación de servicios complementarios que requieran.

— Soportes publicitarios exteriores.

— Instalaciones de depósito o almacenamiento al aire libre.

— Usos o instalaciones que afecten al vuelo de las construcciones del viario o de los espacios libres, tales como antenas u otros montajes sobre las construcciones ajenas al servicio normal de éstos y no previstos en los proyectos de edificación.

3. Los proyectos a los que se refiere este Capítulo se atenderán a las especificaciones regidas por las reglamentaciones técnicas de la actividad de que se trata y las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Trujillo. Como mínimo contendrán memoria justificativa y descriptiva, plano de emplazamiento, croquis suficientes de las instalaciones y presupuesto.

SECCIÓN 5.ª: Proyectos de Actividades e Instalaciones.

Artículo 19. Definición.

— Son los documentos técnicos que tienen por objeto definir, en su totalidad o parcialmente, los elementos mecánicos, maquinaria e instalaciones que precisan existir en un local para permitir el ejercicio de una actividad determinada.

Artículo 20. Condiciones.

1. La actividad a la que se refiere el artículo anterior ha de ser amparada por un uso permitido en la zona en la que está ubicado el local de referencia.

2. Los proyectos técnicos a que se refiere el capítulo estarán a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Trujillo y contendrán como mínimo, memoria descriptiva y justificativa, planos y presupuesto.

TÍTULO III

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS

CAPÍTULO PRIMERO

DETERMINACIONES GENERALES

Artículo 21. Definición.

— Las condiciones particulares de los usos son las condiciones a las que han de sujetarse las diferentes actividades para poder ser desarrolladas en los lugares que para ello tiene dispuesto el Programa de Ejecución.

Artículo 22. Aplicación.

1. Las condiciones generales de los usos serán de aplicación en la forma y circunstancia que para cada uno de ellos, se detalla en las Normas Subsidiarias.

2. Los usos especificados para cada manzana en el plano de zonificación del Documento de Ordenación Detallada, tienen el carácter de predominantes o específicos (se les destinará al menos el 70%, de la Edificabilidad de cada manzana); serán compatibles (se les dedicará como máximo el 30% de la Edificabilidad de cada manzana) los que se especifican en el artículo 37.2 de estas Ordenanzas.

3. En todo caso deben satisfacer la normativa supramunicipal que les fuera de aplicación.

Artículo 23. Destino de los usos.

1. Los usos permitidos en el presente Documento de Ordenación Detallada se clasifican en:

a) Usos en espacios edificables

1. Residencial colectivo.

2. Residencial individual.

3. Terciario.

4. Dotacional.

b) Usos en espacios no edificables.

1. Sistema viario para el transporte rodado y peatonal.

2. Dotaciones de parques y jardines públicos.

3. Dotación de servicios infraestructurales.

CAPÍTULO SEGUNDO**USO RESIDENCIAL COLECTIVO (ESPECÍFICO)****Artículo 24. Definición.**

— Es el que figura definido en las NN.SS.PP. de Trujillo, art. 137.4 de la Normativa.

Artículo 25. Usos compatibles.

— Además del estipulado en el artículo 137.4 de las NN.SS.PP. de Trujillo (Vivienda en bloque), se considerarán usos compatibles los siguientes: Uso artesanal doméstico, oficina de 1.ª categoría, comercio de 1.ª categoría y hotelero de 1.ª categoría y salas de reunión, recreo y turismo de 1.ª categoría.

Artículo 26. Aplicación.

— Tanto las condiciones generales que señalan para uso Residencial las Normas subsidiarias, como las particulares de estas Ordenanzas, son de aplicación cuando resulten de llevar a cabo obras de reestructuración o construcciones de nueva planta.

CAPÍTULO TERCERO**USO RESIDENCIAL INDIVIDUAL (ESPECÍFICO)****Artículo 27. Definición, clases y usos compatibles.**

1. Es el que figura definido en las NN.SS.PP. de Trujillo, artículo 137.5 de la Normativa.

2. A los efectos de su pormenorización en el espacio se distinguen las siguientes clases:

l) Vivienda adosada o en hilera: Vivienda Unifamiliar adosada o en hilera, generalmente con dos medianerías Laterales y con dos fachadas: una principal y otra posterior.

CAPÍTULO CUARTO**USO DOTACIONAL (COMPATIBLE)****Artículo 28. Definición y clases.**

1. El uso dotacional sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que les proporcione los servicios propios de la vida en el ámbito urbano.

2. A efectos de su pormenorización en el espacio se distinguen las tipologías definidas el artículo 141 de las NN.SS.PP. de Trujillo.

3. Explícitamente contendrán las tipologías especificadas en el art. 74 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

a) 35 m²/100 m² de techo potencialmente edificable.

b) De ellas al menos 15 m²/100 m² de techo potencialmente edificable de Zona Verde.

CAPÍTULO SEXTO**SISTEMA VIARIO PARA EL TRANSPORTE RODADO Y PEATONAL****Artículo 29. Definición.**

— Son los espacios sobre los que se desarrollan los movimientos de las personas y los vehículos, así como los que permiten la permanencia de éstos.

Artículo 30. Clases.

— Se pueden distinguir:

- a) Nudo de acceso y enlace con el Sistema General de Comunicaciones (carretera de Montánchez y Cáceres).
- b) Viario principal de servicio (Vías perimetrales).
- c) Viario interior de comunicación de intermanzanas (Vías transversales interiores).

CAPÍTULO SÉPTIMO

DOTACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Artículo 34. Definición.

— Comprende los terrenos destinados a plantación de arbolado y jardinería; mejorar las condiciones ambientales de los espacios urbanos; proteger las vías de tránsito y en general mejorar la estética de la escena urbana.

Artículo 32. Clases.

— Coinciden a todos los efectos con los espacios libres de dominio y uso público.

CAPÍTULO OCTAVO

DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES

Artículo 33. Definición.

— Cuando la dotación se destina a la provisión de servicios vinculados a las infraestructuras tales como suministro de agua o energía, saneamiento, telefonía, etc.

CAPÍTULO NOVENO

CONDICIONES GENERALES A TODOS LOS USOS

Artículo 34. Definición.

1) Uso específico:

Uso Residencial colectivo y Residencial Individual

Es el uso prioritario de todas las manzanas grafiadas en el plano de Zonificación y ordenación General con las respectivas tramas.

Dentro de este uso podrán existir dos tipos:

- a) Residencial colectivo en las que habrá que aplicar las condiciones de ocupación específicas definidas en los artículos 48, 49, 50, 51 y 53 de esta Normativa.
- b) Residencial individual adosado o en hilera se les aplicarán las condiciones de edificación correspondientes.

2) Usos Compatibles:

Se trata de los usos compatibles dentro de las manzanas con uso específico residencial.

Se considerarán usos compatibles:

- Uso Terciario.
- Uso Dotacional.

La compatibilidad de los usos dotacional y terciario (uno, otro o la suma de ambos) no deberá exceder en ningún caso el 30% de la edificabilidad de cada una de las manzanas grafiadas en los planos.

TÍTULO IV

PARÁMETROS Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN Y DE SUS RELACIONES CON EL ENTORNO

CAPÍTULO PRIMERO

DETERMINACIONES GENERALES

Artículo 35. Definición.

— Son las condiciones a las que ha de sujetarse la edificación en sus propias características y su relación con el entorno.

Artículo 36. Clases.

— A efectos de las presentes ordenanzas se detallan los siguientes parámetros y condiciones:

- a) Condiciones de parcela.
- b) Condiciones de posición en la parcela.
- c) Condiciones de ocupación de la parcela.
- d) Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento.
- e) Condiciones de volumen y forma.
- f) Condiciones de estética.

Artículo 37. Condiciones generales de todas las clases.

— Las condiciones que se detallan en este título tiene carácter complementario de las que señalan las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Trujillo, y en cualquier caso deberán satisfacer la normativa supramunicipal que les fuera de aplicación.

CAPÍTULO SEGUNDO

CONDICIONES DE LA PARCELA

Artículo 38. Definición.

— Son las condiciones que cumplirá una parcela para ser edificable.

Se entiende por parcela la superficie de terreno deslindada como unidad predial y registrada.

Artículo 39. Aplicación.

— Las condiciones de parcela son de aplicación para las obras de nueva edificación y se señalan en el régimen correspondiente al uso a que se destina, y en la regulación de zona

Artículo 40. Relación entre edificación y parcela.

— Toda edificación estará indisolublemente ligada a una parcela.

Artículo 41. Segregación y agregación de parcelas.

1. La segregación y agregación de parcelas cumplirá las condiciones señaladas por estas ordenanzas.

2. Las parcelas de dimensión menor al doble de superficie de las parcelas mínimas de cada tipo de suelo, serán indivisibles.

3. A cada parcela segregada le corresponderá un porcentaje de edificabilidad del total de la parcela primitiva igual al porcentaje de superficie de la parcela segregada respecto de la superficie de la parcela primitiva.

Nunca dará como resultado de la segregación alguna parcela inferior a la parcela mínima de cada tipo de suelo.

Artículo 42. Delimitación o identificación de las parcelas.

1. Las parcelas se delimitarán e identificarán mediante sus linderos, que estará reflejado en los planos del presente Documento de Ordenación Detallada.

2. A efectos de condiciones de la edificación, las parcelas se numeran, superficializan y se les adjudica edificabilidad correspondiente a su superficie y uso mediante el coeficiente de edificabilidad $1 \text{ m}^2/\text{m}^2$ para las Unifamiliares en hilera y de $1,8 \text{ m}^2/\text{m}^2$ para las residenciales colectivas.

Artículo 43. Linderos.

1. Linderos son las líneas perimetrales que delimitan una parcela y la distinguen de sus colindantes.

2. Lindero frontal es el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que de frente; son linderos laterales los restantes, llamándose testero el lindero opuesto al frontal.

3. En condiciones de parcela mínima, las dimensiones mínimas de los linderos son:

Frontal + Testero

$$\frac{\text{Frontal} + \text{Testero}}{2} = 6 \text{ m}$$

Lateral 1 + Lateral 2 + + lateral n

$$\frac{\text{Lateral 1} + \text{Lateral 2} + \dots + \text{lateral n}}{n} = 20 \text{ m}$$

Artículo 44. Parcela mínima.

1. Parcela mínima en Residencial Colectiva: 300 m^2 .

2. Parcela mínima en Residencial Individual en hilera: 150 m^2 .

CAPÍTULO TERCERO

CONDICIONES DE POSICIÓN DEL EDIFICIO EN LA PARCELA

Artículo 45. Definición.

— Las condiciones de posición son las que determinan el emplazamiento de las construcciones dentro de la parcela, y se definen en la regulación de las zonas y, en su caso, las figuras de planeamiento que se redacten al amparo del Documento de Ordenación Detallada.

Artículo 46. Aplicación.

— Las condiciones de posición son las de aplicación, tanto en obras de nueva edificación como aquellas que impliquen modificación de los parámetros de posición.

Artículo 47. Elementos de referencia.

— Son el conjunto de variables respecto a las cuales se determina la posición de la edificación y las partes de la construcción determinantes para fijar su emplazamiento.

Pueden ser:

a) Referencias planimétricas de la parcela.

— Linderos.

— Alineación exterior o pública.

— Alineación interior o privada.

— Edificios colindantes.

b) Referencias altimétricas del terreno.

— Rasante.

— Cota.

c) Referencias de la edificación.

- Cerramiento.
- Plano de fachada.
- Línea de edificación.
- Medianería.

Artículo 48. Separación a linderos.

1. En Edificio de residencial colectivo.

Es la distancia en cada punto del plano de fachada, entre ésta y el lindero de referencia más próximo, sus dimensiones son:

— 3 m. mínimo a cualquier lindero lateral. Al frontal y en su caso al testero podrá ser cero.

2. En Edificio de residencial individual adosado o en hilera no existen retranqueos a linderos laterales pero sí al frontal y al testero, que será en ambos casos de 5 m como mínimo.

Artículo 49. Retranqueo.

— Es la anchura de la faja de terreno comprendida entre la línea de edificación y la alineación exterior o pública. Será de aplicación lo establecido en el artículo 48 de esta Normativa.

Artículo 50. Separación entre edificaciones de distintas parcelas.

— No existe separación entre edificaciones de distintas parcelas en el caso de edificaciones individuales adosadas o en hilera. En las otras tipologías se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de esta Normativa.

Artículo 51. Fondo máximo edificable.

— Parámetro que establece cada zona, y que señala la posición en la que debe situarse la fachada interior de una edificación.

En el caso de edificio residencial colectivo, respetando la separación a linderos del artículo 48 de esta Normativa, podrá edificarse el resto de la parcela, salvo indicación en contra en el plano de ordenación.

En el caso de edificios residencial individual en hilera el fondo máximo edificable será el de la parcela descontada la separación a testero (5 m) y a frontal (5 m).

CAPÍTULO CUARTO
CONDICIONES DE OCUPACIÓN
DE LA PARCELA POR LA EDIFICACIÓN

Artículo 52. Definición.

— Son las que precisan la superficie de la parcela que pueda ser ocupada por edificación, y la que debe permanecer libre de construcciones.

Artículo 53. Coeficiente de ocupación máxima.

1. Es la relación, en porcentaje, entre la superficie ocupable y la superficie de la parcela edificable.

2. En los edificios Residenciales colectivos será el mínimo de los siguientes conceptos:

- a) El 90% de la superficie total de la parcela.
- b) El resultado de aplicar los retranqueos mínimos.
- c) El resultado de aplicar la Edificabilidad máxima de 1,8 m²/m².

3. En las parcelas de edificios Residenciales individuales en hilera es el mínimo de los siguientes conceptos:

- a) El resultado de aplicar los retranqueos mínimos.
- b) El resultado de aplicar la Edificabilidad de 1 m²/m².

CAPÍTULO QUINTO

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y APROVECHAMIENTO

Artículo 54. Definición.

— Son los que acotan la dimensión de las edificaciones que pueden construirse en el ámbito de la superficie edificable determinada por el presente Documento de Ordenación Detallada, y concretan el derecho de propiedad.

Artículo 55. Coeficiente de edificabilidad.

1. Es la relación entre la superficie total edificable y la superficie del terreno de referencia.

2. Edificabilidad máxima.

Cuando el terreno de referencia es una parcela edificable, viene determinada proporcionalmente a su superficie y se obtiene multiplicando la superficie del solar por el coeficiente 1 m²/m² para las Unifamiliares en hilera y 1,8 m²/m² para las colectivas.

Artículo 56. Superficie edificada.

Se computará de la siguiente forma:

1. Superficie edificada por planta:

- a) Es la comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.
- b) En el cómputo de la superficie edificada por planta quedan excluidos:

— Los soportales; pasaje de acceso a espacios libres; patios interiores no cubiertos; plantas bajas porticadas; construcciones auxiliares cerrados con materiales translúcidos y construidos con estructura ligera desmontable; los elementos ornamentales en cubierta; la superficie sobre la cubierta que tenga un uso auxiliar al predominante en la edificación, tales como depósitos e instalaciones generales; las terrazas tendaderos, y los semisótanos aplicando las condiciones del artículo 62 de estas Normas.

2. Superficie edificada total:

Es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen la edificación; su cómputo podrá efectuarse en relación con la parcela en que se ubique el edificio, en relación con la manzana en que se ubique la parcela, y en relación con el total del ámbito ordenado.

Artículo 57. Superficie edificable.

— Es el valor que se señala para limitar la superficie total que puede construirse como máximo en una parcela, manzana o en el área ordenada por el Documento de Ordenación Detallada.

Viene determinado por el menor de los dos siguientes condicionantes:

1) El debido a la aplicación de:

- Retranqueos.
- Separaciones a linderos.
- Ocupación máxima de parcela.
- N.º de alturas máximas permitidas.

2) La Edificabilidad neta aplicada a la dimensión de la parcela como consecuencia de asignarle el coeficiente del m^2/m^2 para Unifamiliares en hilera y $1,8 m^2/m^2$ para colectivas en bloque.

CAPÍTULO SEXTO:

CONDICIONES DE VOLÚMENES Y FORMA DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 58. Definición y Aplicación.

— Las condiciones de volumen y forma de las construcciones se establecen mediante los parámetros de este capítulo y son establecidos para cada parcela según la norma zonal de aplicación.

Artículo 59. Altura de las Construcciones.

— La altura es la dimensión vertical de la parte del edificio que sobresale del terreno y queda definida de la siguiente manera.

1) Altura libre:

La que se mide en unidades métricas desde la acera en el punto medio de la fachada, hasta el nivel del plano inferior de los

aleros de cubierta en tejados inclinados y hasta la parte superior del forjado de cubierta en tejados planos.

Para elementos complementarios y auxiliares al edificio principal (torretas de ascensores e instalaciones) podría superarse esta altura si bien habría que justificar suficientemente la dimensión del elemento sobresaliente.

2) Altura máxima:

Medida de la misma forma que la altura libre.

La altura máxima de las edificaciones residenciales será:

a) Edificios residenciales colectivos: máximo 3 plantas (incluida la baja), con un máximo de 9,50 m.

b) Edificios residenciales individuales en hilera: máximo 2 plantas (incluida la baja), con un máximo de 6,50 m.

Artículo 60. Altura libre de pisos.

1. Se entenderá por altura libre de pisos la distancia entre la superficie del pavimento acabado y la superficie inferior del techo de la planta correspondiente.

2. En toda edificación de nueva planta, para todos los usos, la altura libre mínima de pisos será 2,50 m.

Artículo 61. Planta Baja.

1. Se entenderá por planta baja a aquella por la que se accede directamente desde la rasante de la calle.

2. Las soleras o forjados de piso de las plantas bajas de los edificios no podrán exceder de 0,50 m en ambos sentidos respecto de la rasante en el punto medio de la línea de fachada.

3. Si a causa de la excesiva pendiente de la calle se supera el desnivel señalado en el punto anterior, la edificación se dispondrá escalonada en tantos tramos como sea necesaria para cumplir dicha condición.

Artículo 62. Semisótano.

1. El semisótano es aquella planta de la edificación que queda parcialmente por debajo de la rasante de la calle excediendo las condiciones establecidas en el artículo 61 de estas Normas.

2. El semisótano no contabilizará como planta, superficie o volumen edificable, siempre que la cara superior del forjado superior no rebase en más de 1,00 m a la rasante en ningún punto a lo largo de la fachada, y sean dedicados a garajes, instalaciones o almacenes al servicio del edificio.

3. La vivienda no está permitida en semisótano.

Artículo 63. Sótano.

1. El sótano es aquella planta de la edificación que queda totalmente por debajo de la rasante de la calle en todo su perímetro.

2. Los sótanos no computarán como planta, superficie o volumen edificable cuando sean dedicados a garajes, instalaciones o almacenes al servicio del edificio.

3. La vivienda no está permitida en los sótanos.

Artículo 64. Áticos.

— No son permitidos los áticos ni “bajo cubierta” en ningún uso permitido en este Documento de Ordenación Detallada.

Artículo 65. Tipologías edificatorias.

— A efectos de estas ordenanzas, se emplean las siguientes definiciones de tipologías edificatorias:

a) Edificación aislada:

La que está exenta en el interior de una parcela, sin que ninguno de sus planos de fachada esté en contacto con las propiedades colindantes. Sólo se permite en el caso de Edificio residencial colectivo.

b) Edificación en hilera:

Sucesivas edificaciones construidas cada una en su parcela con una o varias superficies medianeras con edificaciones colindantes de distinto propietario.

Los dos tipos de edificaciones quedan grafiadas en los planos correspondientes para el plano parcelario actual.

Artículo 66. Patios.

1. Se entenderá por patio todo espacio no edificado delimitado por las fachadas interiores de las edificaciones.

2. La dimensión de cualquier patio permitirá inscribir en su interior un círculo de un mínimo de cuatro (4) m. de diámetro.

3. Cabrá la cubrición de patios, exclusivamente con claraboyas y lucernarios traslúcidos.

Artículo 67. Aparcamiento en los espacios libres.

— Los espacios libres no edificables privados de cada parcela proveniente de la aplicación de los artículos n.º 48, 49, 50, 51 y 53 de esta Normativa podrán ser utilizados como aparcamiento y a tal efecto computarán como superficie de aparcamiento.

CAPÍTULO SÉPTIMO: CONDICIONES DE ESTÉTICA

Artículo 68. Definición

— Son las que se imponen y afectan a la edificación y demás actos de incidencia urbana con el propósito de obtener los mejores resultados de imagen de la escena urbana.

Artículo 69. Consideración del entorno.

1. Las edificaciones se proyectarán tomando en consideración la topografía del terreno, la vegetación existente y futura, la posición del terreno respecto a cornisas, hitos en otros elementos visuales, el impacto visual de la edificación proyectada sobre el medio que la rodea y el perfil de la zona; su incidencia en términos de soleamiento y ventilación de las construcciones colindantes; adecuación de la solución formal a la tipología y materiales del área y la tipología edificatoria de las construcciones en las parcelas colindantes dentro de una misma manzana.

2. El Ayuntamiento podrá exigir la inclusión en la documentación con la que se solicite licencia, de un estudio de visualización y paisaje urbano, en el estado actual, y en el estado futuro que corresponderá a la implantación de la construcción proyectada.

3. El Ayuntamiento podrá establecer criterios selectivos o alternativos para el empleo armonioso de los materiales de edificación, de urbanización y ajardinamiento, así como de las coloraciones admisibles.

CAPÍTULO OCTAVO CONDICIONES DE EDIFICACIÓN EN PARCELAS NO RESIDENCIALES

Artículo 70. Uso dotacional: Otros Equipamientos.

— Retranqueos: se permiten todos pero no se obligan.

— Edificabilidad: 1,00 m²/m².

— Altura máxima: 8,00 m.

— N.º Máximo de plantas: 2.

— No se permite el ático ni el “bajo cubierta”.

Artículo 71. Uso Dotacional: Zona Verde.

— En ella se pueden realizar instalaciones al aire libre.

No se permite edificación de ninguna clase.

III. PLAN DE ETAPAS

El Plan de Etapas del Plan Parcial del Sector-4 de Trujillo se formula en cumplimiento de los artículos 54 y 62 del Reglamento de Planeamiento y en función de la previsión de creación y utilización

del suelo urbanizado para uso Residencial de implantación previsible en el término municipal de Trujillo.

En este sentido y como consecuencia de la previsión de implantación, el Plan Parcial del Sector-4, se desarrollará en tres etapas:

La primera etapa corresponde con el desarrollo de la U.A.-2 de 30.972 m² de superficie, la U.A.-3 de 39.610 m² y la U.A.-1 de 48.398 m².

La primera etapa se refiere a la U.A.2 y se presume su implementación de manera continuada a la tramitación del Presente Programa de Ejecución.

La segunda etapa corresponde con la U.A.3 y se propone su implementación a continuación de la primera y una vez se detecte la demanda de este tipo de Suelo.

La tercera etapa desarrollará la U.A.1 en un periodo de tiempo, en principio, no determinado pero nunca antes del 2012.

En definitiva, puede preverse el calendario de realizaciones de las 3 etapas según queda reflejado en el cuadro adjunto. No obstante, estas fechas son indicativas y a tenor de la demanda de suelo, pueden acortarse incluso solapándose o, por el contrario, podrán distanciarse más allá de lo previsto, en el tiempo.

		Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Etapla 1. ^a	U.A.-2	III-2006	XII-2006
Etapla 2. ^a	U.A.-3	VIII-2008	VI-2009
Etapla 3. ^a	U.A.-1	I-2012	XII-2012

ANEJO N.º I

CUADRO DE SUPERFICIES

PARCELA N°	SUPERFICIE m ²
P-10	2.627
P-11	1.788
P-12	1.751
P-13	1.949
P-14	2.743
ZV-9	2.294
ZV-10	16.669
ZV-11	2.849
DOT-3	1.501
DOT-5	6.299
VIARIO	7.928
TOTAL U.A.-1	48.398

PARCELA N°	SUPERFICIE m ²
P-1	2.110
P-2	3.148
P-3	2.246
P-4	2.250
ZV-1	7.683
ZV-2	665
ZV-3	319
ZV-4	1.009
ZV-5	1.024
DOT-1	4.113
VIARIO	6.405
TOTAL U.A.-2	30.972

PARCELA N°	SUPERFICIE m ²
P-5	3.022
P-6	2.264
P-7	3.153
P-8	1.500
P-9	2.748
ZV-6	3.518
ZV-7	1.946
ZV-8	5.520
DOT-2	5.133
DOT-4	2.313
VIARIO	8.493
TOTAL U.A.-3	39.610
TOTAL SUP.	118.980 m²

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 228, dictada el 6 de julio de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo número 255/2006, promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de Distribuidora Eléctrica Valle Santa Ana, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre “Resolución de 9 de mayo de 2006 del Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo”, de la Junta de Extremadura desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la “Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 7 de diciembre de 2005”, dictada en el expediente sancionador S/15/05, ha recaído sentencia firme, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres con fecha 6 de julio de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 228, dictada el 6 de julio de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Distribuidora Eléctrica Valle Santa Ana, S.L. debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 5 de octubre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental para la explotación porcina de cría y cebo “Sierra Palacio” del término municipal de Feria, promovida por D. José Santos Muñoz.

Primero. Con fecha de 15 de enero de 2007 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la explotación porcina ubicada en la finca “Sierra Palacio” del término municipal de Feria (Badajoz), a nombre de D. José Santos Muñoz, con D.N.I. n.º 80.052.391-V.

Segundo. El proyecto contempla la adaptación y ampliación de una explotación porcina existente con una capacidad actual de 50 reproductoras y 2 verracos hasta 300 reproductoras, 10 verracos y 2.000 cerdos de cebo, por tanto se trata de una explotación intensiva industrial de Grupo III. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

La explotación porcina está ubicada en la finca “Sierra Palacio”, emplazada en las parcelas 136, 137, 138, 140 y 142 del polígono 9 y en las parcelas 776, 783 del polígono 7 del término municipal de Feria (Badajoz). Esta finca cuenta con una superficie total de 36,31 hectáreas. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 43, de 14 de abril de 2007. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

I. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Feria expide, con fecha 11 de enero de 2007, informe acreditativo de la compatibilidad de la actividad proyectada con los usos autorizados por el planeamiento urbanístico.

2. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 28 de mayo de 2007, se solicita por parte de la DGMA un segundo informe al Ayuntamiento de Feria, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia. Asimismo, en el mismo escrito, y para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, se solicita a este Ayuntamiento que promueva la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la AAI de esta explotación porcina mediante notificación por escrito a los mismos y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. En relación al informe estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, a fecha de hoy no se ha recibido documentación alguna que haga referencia al respecto. Conforme a lo establecido por el citado artículo, se ha proseguido con las actuaciones.

3. Se solicitó informe al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos para la evaluación ambiental en su conjunto de la instalación. Dicho Servicio contestó mediante informe recibido con fecha 12 de marzo de 2007 considerando que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables sobre el hábitat natural presente en la zona (Hábitat prioritario “Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea)”, cercanía al río Guadajira (zona de alimentación de cigüeña negra) y formación de coscojales), siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, las cuales han sido recogidas en el apartado - c - Medidas de protección del suelo y de las aguas, del condicionado de esta resolución.

4. Se requirió al Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias informe sobre el cumplimiento del régimen de distancias a otras explotaciones porcinas establecido en el artículo 7 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con fecha 8 de marzo de 2007, el Servicio de Sanidad Animal informa que hasta la fecha no existen explotaciones porcinas con las que pueda provocar el incumplimiento del citado artículo.

5. Informe favorable del Agente del Medio Natural recibido con fecha de 25 de abril de 2007.

Quinto. Para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 16/2002 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGMA se dirigió con fecha de 13 de julio de 2007 a D. José Santos Muñoz con objeto de proceder al trámite de

audiencia a los interesados, no habiéndose recibido alegaciones o documentación alguna durante el plazo establecido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002 relativa a “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en explotaciones mixtas, en la que coexistan cerdos de cebo y cerdas reproductoras, que dispongan de un número de UGM superior al correspondiente al de las explotaciones porcinas de las categorías 9.3.b o 9.3.c del mismo Anexo” y en grupo I e) del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, que hace referencia a “instalaciones de ganadería intensiva”.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y FORMULAR DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a favor de D. José Santos Muñoz, para la ampliación de la explotación porcina de la que es titular de 50 reproductoras y 2 verracos hasta una instalación de Grupo III con una capacidad total de 300 reproductoras, 10 verracos y 2.000 cerdos de cebo, complejo porcino del que es titular, ubicado en el término municipal de Feria (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, respectivamente, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 07/9.3.d/3.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado.

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la

instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 6.197,20 m³/año de purines, que suponen unos 20.080 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero, de 1.386 m³.

3. El diseño y construcción de la fosa de purines deberá ajustarse a los requisitos que a continuación se indican.

La instalación dispondrá de las siguientes fosas de purines:

FOSA	PROCEDENCIA DE LOS PURINES Y AGUAS DE LIMPIEZA	CAPACIDAD PROYECTADA (m ³)	CAPACIDAD MÍNIMA NECESARIA (m ³)
Fosa 1*	Naves 1, 2, 3, 8 y lazareto según Anexo I y lixiviados del estercolero.	171,87	170,80
Fosa 2*	Nave 4	262,50	252
Fosa 3**	Naves 5, 6 y 7 de cebo.	937,50	900

* Fosas existentes

**Fosa de nueva construcción

La ubicación de la fosa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrá de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

Se instalará una fosa de hormigón cerrada que cumplirá con las siguientes características constructivas:

- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
- Profundidad mínima de 1,5 m.
- Deberá contar con una salida de gases y con un registro hermético para acceso y vaciado de la misma.
- Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

La frecuencia de vaciado de las fosas, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del

estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad mínima de 255 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a la fosa. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo, impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberán retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha x año) será inferior a 170 kg N/ha x año en regadío, y a

80 kg N/ha x año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno). De forma que, en el caso de que los estiércoles sólidos y licuados fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado a.), se precisarían un mínimo de 118,12 ha de regadío o 251 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

La aplicación se realizará mediante alguna de las siguientes técnicas:

- Esparcimiento y enterramiento posterior, en menos de 24 horas, mediante arado de vertedera o cultivador.
- Aplicación directa sobre la superficie del terreno mediante la utilización de un sistema de discos, que realizan una hendidura somera en el terreno.
- Inyección del purín en el terreno.

No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 respecto de explotaciones industriales o especiales, según la clasificación del artículo 4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

I. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Baterías de plomo	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 06 01
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicada a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

4. Antes de que dé comienzo la actividad el TAAI deberá indicar a esta DGECA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGECA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la

eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

7. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE)1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano, no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro, no permaneciendo en ningún momento en el resto de superficie de la finca. Tan sólo los animales que se alberguen en la nave conectada al patio de ejercicio podrá permanecer fuera de la nave, pero siempre dentro del patio de ejercicio y respetando el número autorizado de animales por patio. Estas naves, patio y número de animales por patio son los indicados en el Anexo I. Todas las instalaciones serán permanentes y se ubicarán en las

Parcelas 136, 137, 138, 140 y 142 del Polígono 9 y en las parcelas 776, 783 del polígono 7 del término municipal de Feria. El arbolado que se encuentre en el patio de ejercicio se protegerá de la incidencia directa por parte de los animales, protegiendo tanto el tronco como las raíces mediante un murete de ladrillo.

2. Las deyecciones, las aguas de limpieza y las aguas pluviales de los patios de ejercicio se conducirán y almacenarán en una balsa de retención que cumplirá los siguientes requisitos:

— La balsa de retención de pluviales de todos los patios de ejercicio, deberá tener una capacidad de almacenamiento mínima de 44 m³.

— Será totalmente independiente del sistema de saneamiento de las naves de secuestro y de sus respectivas fosas de purines.

— Se situará en la parte más baja del terreno, de forma que pueda recoger por gravedad las aguas residuales del patio, asimismo, su ubicación y diseño de recogida de aguas residuales deberá garantizar que no se produzcan escorrentías ni vertidos a ningún curso o punto de agua, y habrá de hallarse fuera del patio de ejercicio y a la mayor distancia posible de caminos y carreteras.

— Se instalará una balsa impermeabilizada con lámina de polietileno de alta densidad (PEAD), que podrá ser abierta o cerrada, y cumplirá con las siguientes características constructivas:

- Profundidad mínima de 2 m.

- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

- Estructura:

Sistema de control de fugas mediante red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Capa drenante.

Lámina de Geotextil.

Lámina de PEAD de 1,5 mm mínimo.

Cerramiento perimetral.

— Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su construcción.

La frecuencia de vaciado de la balsa ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del

estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma. El volumen retirado será tratado y gestionado mediante la aplicación del mismo como abono orgánico.

3. No se permitirá la construcción o formación de balsas o charcas para la recogida de pluviales, aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro, distintas de las fosas descritas en el apartado a.3) de la presente resolución.

4. La existencia de unos patios de ejercicio para el manejo del ganado en esta explotación, con anterioridad a la concesión de esta AAI, ha ocasionado una gran degradación del terreno (parcelas 136, 137 y 138 del polígono 9), que deberá ser restaurado y reforestado, de forma que se recuperen sus propiedades estructurales óptimas, para ello se considera conveniente la plantación de especies vegetales autóctonas como la encina (*Quercus ilex* subsp. *bellota*). Se deberá asegurar la viabilidad de la plantación realizada, bien mediante la instalación de tubos protectores de una altura adecuada o bien mediante jaulas de protección. En referencia a los tubos protectores serán de colores poco llamativos, ocres o verdes preferiblemente. Tanto en el caso de los tubos como de las jaulas, deberán retirarse cuando dejen de ser funcionales y esté asegurada la viabilidad de las plantas establecidas. Deberán realizarse la reposición de marras y el riego adecuado para asegurar el asentamiento de la repoblación.

5. Semanalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos.

No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

6. Si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas superficiales o subterráneas, el TAAI deberá adoptar las medidas necesarias para la recuperación del medio.

7. Los vestuarios del personal de la explotación, en caso de contar con aseos, dispondrán de un sistema de saneamiento independiente para las aguas generadas en los mismos que terminará en una fosa estanca e impermeable, cuyas aguas y lodos serán correctamente gestionadas por un gestor autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04.

8. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacúen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas

pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre la balsa de purines.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

I. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
PM ₁₀	Emisión en el estabulamiento

Puesto que estas emisiones proceden de focos difusos, el control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI), que sustituirán a los valores límite de emisión (VLE) de contaminantes al aire indicados en el artículo 22 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Los VLI serán los siguientes:

— Para el N₂O y el NH₃: la treintava parte de las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior de las instalaciones industriales especificadas en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

— Para el CH₄: el valor límite de inmisión establecido por el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

— Para las PM₁₀: el valor límite de inmisión establecido en el R.D. 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

CONTAMINANTE	VLI
N ₂ O	3,07 mg/Nm ³
NH ₃	467 μg/Nm ³
CH ₄	26 mg/Nm ³
PM ₁₀	50 μg/Nm ³

Las condiciones de las mediciones de los valores de inmisión que se realicen para la vigilancia del cumplimiento de los VLI se establecen en el apartado - h -.

2. A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:

— El alojamiento de las reproductoras se realizará sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el sistema de almacenamiento externo de purines.

— El alojamiento de los cerdos de cebo en transición o en finalización se llevará a cabo sobre suelo continuo con pendiente hacia la rejilla de recogida de deyecciones o sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el almacenamiento externo de purines.

— Las rejillas de drenaje se construirán mediante materiales lisos y no porosos (plásticos, materiales metálicos, hormigones tratados) que favorezcan la retirada de las deyecciones.

3. Para disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de almacenamiento de los purines deberán tomarse las siguientes medidas:

— En el diseño de las fosas o balsa se minimizará la superficie libre de las deyecciones en contacto con la atmósfera.

— El vertido del purín líquido en las fosas o balsa se realizará lo más cerca posible del fondo del depósito (llenado interior por debajo de la superficie del líquido).

— La homogeneización y el bombeo de circulación del estiércol líquido deberá hacerse preferiblemente cuando el viento no esté soplando.

— Deberá mantenerse la agitación del purín al mínimo y realizarse ésta sólo antes de vaciar el tanque de purines para la homogeneización de las materias en suspensión.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial Comercial.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la instalación funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997: 60 dB (A) durante el horario diurno y 45 dB (A) durante el horario nocturno.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnica sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.

- g - Plan de ejecución

1. Las obras, instalaciones y medidas necesarias para cumplir con el condicionado fijado en esta AAI y con el condicionado recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo que permita que el comienzo de la actividad se produzca en un plazo máximo de veinticuatro meses.

2. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio

Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGECA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas.

3. El TAAI comunicará a la DGECA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.

4. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales, del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

5. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

- h - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado en el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente.

2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

Estiércoles:

3. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.

4. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGECA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

5. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados y comunicar a la DGECA anualmente la cantidad de éstos que se han generado, así como el gestor que se ha ocupado de su recogida. Esta notificación se deberá realizar entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año con los datos referidos al año anterior.

— En el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

— El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

6. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

7. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos deberá informarlo a esta DGECA.

Vertidos:

8. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de

aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.

Contaminación Atmosférica:

9. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos en el apartado d.1), junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo de promedio de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Esta propuesta será evaluada posteriormente por la DGECA. Las mediciones se llevarán a cabo por parte de un organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO17020:2004.

10. El TAAI justificará la necesidad y, en su caso, propondrá, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior, la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. En caso de que la contaminación de fondo fuese superior a los VLI indicados en el apartado d.1), esta DGECA evaluará el establecimiento de nuevos VLI y de medidas correctoras adicionales.

11. La periodicidad con la que deberán realizarse mediciones de los valores de inmisión de los contaminantes indicados en el apartado d.1) será bianual, realizándose la primera medición durante el último trimestre del primer año de funcionamiento.

12. Todas estas mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado que deberá diligenciar la DGECA, en éste se harán constar, de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, las fechas y horas de muestreo y medición, una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación o incidencia.

- i - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que

el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agrónomicamente útil.

- j - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3. Las prescripciones establecidas en el apartado - i - de la presente resolución, se considera adecuada por la DGECA como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

4. Además del condicionado particular establecido en esta resolución, se considerarán las siguientes medidas generales de eficiencia en el consumo de recursos: limpieza de las instalaciones mediante sistemas de agua a presión, revisión periódica de las conducciones de agua y saneamiento para detectar y reparar posibles pérdidas, registrar y controlar el agua consumida, seleccionar productos de limpieza y desinfección biodegradables, emplear ventilación natural cuando sea posible y aplicar sistemas de iluminación de bajo consumo.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la

contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 hasta 2.000.000 euros.

6. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 11 de octubre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objeto del proyecto es la ampliación de una explotación porcina existente que pasará a ser industrial del Grupo III con una capacidad productiva o de alojamiento de 300 cerdas reproductoras, 10 verracos y 2.000 cerdos de cebo.

La parcela donde se pretende llevar a cabo la ampliación de la explotación está situada en el paraje conocido como "Sierra Palacio", concretamente en las parcelas 136, 137, 138, 140 y 142 del polígono 9 y en las parcelas 776, 783 del polígono 7 del término municipal de Feria (Badajoz), ocupando una superficie total de 36,3 hectáreas.

La explotación porcina cuenta con 3 naves existentes y se proyecta la construcción de otras 5, que le confieren a la misma una capacidad total para el secuestro de los animales de 2.962 m². En la siguiente tabla se exponen sus dimensiones y capacidades de alojamiento de secuestro sanitario, así como la superficie del patio de ejercicio anexo a una de ellas.

NAVE	DIMENSIONES (m)		SUPERFICIE (m ²)	CAPACIDAD, nº de animales	SUPERFICIE PATIOS DE EJERCICIO (m ²)
1*	Longitud	35	210	70 reproductoras	
	Anchura	6			
2	Longitud	35	210	70 reproductoras	
	Anchura	6			
3	Longitud	30	360	120 reproductoras	
	Anchura	12			

NAVE	DIMENSIONES (m)		SUPERFICIE (m ²)	CAPACIDAD, n.º de animales	SUPERFICIE PATIOS DE EJERCICIO (m ²)
4*	Longitud	35	420	420 cerdos de cebo	
	Anchura	12			
5	Longitud	42	504	500 cerdos de cebo	
	Anchura	12			
6	Longitud	42	504	500 cerdos de cebo	
	Anchura	12			
7	Longitud	42	504	500 cerdos de cebo	
	Anchura	12			
8*	Longitud	25	250	40 reproductoras	1.200 (40 m x 30 m)
	Anchura	10		10 verracos 68 cerdos de cebo	

* Naves existentes.

Las nuevas construcciones se realizarán con cerramiento de placas de hormigón prefabricadas y malla antipajarera en todos los huecos y ventanas, la solera será a base de hormigón armado, con cierta pendiente hacia las arquetas sumideros, para la evacuación de deyecciones y aguas de limpieza mediante tuberías de P.V.C. rígido termoplástico de 20 cm de diámetro hasta las fosas de purines. La cubierta será de chapa de acero galvanizada de 0,6 mm de espesor, en verde mate y a dos aguas, y con una pendiente del 25%.

El plan de manejo de los animales mantendrá a éstos confinados en el interior de las naves o en el patio de ejercicio existente anexo a la nave 8.

La solera de este patio de ejercicio permanecerá en tierra, sus cerramientos perimetrales no son permeables a la fauna, y están contruidos mediante bloques de hormigón armado de dimensiones 40 x 20 x 20 cm, hasta una altura de 1,50 m. Las deyecciones y pluviales de esta superficie serán conducidas hacia una balsa de retención impermeabilizada, independiente del sistema general de saneamiento y almacenamiento de purines.

Además de estas naves de secuestro y del patio de ejercicio, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

— Tres fosas de almacenamiento de purines, la fosa n.º 1, ya existente, con una capacidad de 171,87 m³ y las siguientes dimensiones: 2,50 m de altura, 12,50 m de longitud y 5,50 m

de anchura; la fosa n.º 2, también existente, con una capacidad de 262,50 m³ y las siguientes dimensiones: 2,50 m de altura, 10,50 m de longitud y 10 m de anchura; y la fosa n.º 3, de nueva instalación, con una capacidad de 937,50 m³ y las siguientes dimensiones: 2,50 m de altura, 25 m de longitud y 15 m de anchura. Todas ellas diseñadas y contruidas conforme a las prescripciones técnicas que se han recogido en esta autorización.

— Una balsa de retención para las deyecciones y pluviales del patio de ejercicio que contará con una capacidad mínima de 44 m³.

— Estercolero: se construirá mediante pared de bloques de hormigón, la solera será de hormigón armado de 10 cm de espesor y tendrá una capacidad para 255 m³ de estiércol, con sistema de recogida y conducción de lixiviados al sistema de almacenamiento de purines y provisto de cobertizo que impida el contacto de las aguas pluviales con el estiércol.

— Lazareto: nave de 75 m² de características idénticas a las naves de secuestro, será anexa a la nave 1 y servirá para la observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Dispondrá de un sistema de recogida de purines y aguas de limpieza conectado al sistema de almacenamiento de purines.

— Almacenamiento de cadáveres previo a su gestión. Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.

- Cerramiento de la explotación: se dispondrá de un cerramiento para el cercado de la finca.
- Embarcadero: se dispondrá de un patio de secuestro en la entrada de la explotación realizada con paneles móviles metálicos anclados al suelo, que permita que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior del recinto destinado a las instalaciones.
- Vado de desinfección de vehículos: construido de hormigón armado, en la zona de entrada a la finca; con dimensiones suficientes como para garantizar la inmersión de toda la superficie de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Vestuarios para el personal, junto con almacén de útiles.

- 3 C.T. de 2 x 630 kVA, con relación de transformación 20 kV/B2.
- 1 C.T. de 1 x 400 kVA, con relación de transformación 20 kV/B2.
- Red M. T. 18/30 kV aislada y subterránea formada por un anillo de distribución al que conectarán los centros de transformación.
- Línea de evacuación subterránea de MT de 20 kV, de 70 m de longitud, que conectará con el punto de evacuación (línea “Sagrajas de Sub. Badajoz”, en el tramo comprendido entre los apoyos A413007 y A411848), ubicado en la propia parcela en la que se sitúa la instalación.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 759, parcela n.º 78, del término municipal de Badajoz.
- Promotor: Gesolpac, S.L.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW. Expte.: GE-M/59107.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Gesolpac, S.L., con domicilio en C/ Alfonso XIII, n.º 3, 2.º-A, 06008, Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Gesolpac, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 18 instalaciones individuales de potencia 100 kW y 4 de 50 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a seis transformadores de 630 kVA y uno de 400 kVA, con relación de transformación 20 kV/B2.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 16 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW. Expte.: GE-M/68/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Tecnomá Energía Solar, S.A., con domicilio en c/ Isla de Hierro, n.º 7, 28700, San Sebastián de los Reyes (Madrid), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Tecnomá Energía Solar, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 2.010,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

• 20 C.T. de tensión de 100 kVA, de relación de transformación 2.010,4 kV.

• Centro de seccionamiento que incorporará transformador de 100 kVA para alimentación de los servicios auxiliares.

• Red M.T. 12/20 kV, formada por un anillo subterráneo de interconexión de 800 metros entre los 20 centros de transformación y el centro seccionamiento.

• Línea de evacuación de 20 kV constituida por entronque de 45 m aéreo-subterráneo desde centro de seccionamiento a la línea aérea de 20 kV Villamesías-STR Abertura. La unión se realizará mediante un nuevo apoyo y una derivación de la línea aérea con el apoyo 5038 existente, situado en la parcela en la que se ubica la instalación.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 21, 22, 23 y 24, del polígono 503, del Término Municipal de Villamesías (Cáceres).

— Promotor: Tecnomá Energía Solar, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 17 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/32/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de FRANCISCO ESCASO MORENO, con domicilio en Ctra. Villafranca, 15, C.P.: 06360 Fuente del Maestre (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: FRANCISCO ESCASO MORENO, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 y 250 kVA con relación de transformación 15-20/82 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 1 C.T. de tensión 2 x 630 kVA, de relación de transformación 15-20/B2.

- 1 C.T. de tensión 1 x 630 kVA + 1 x 250, de relación de transformación 15-20/B2.

- Interconexión entre los centros de transformación mediante línea tipo aislada y subterránea formada por 3(1 x 240) mm² Al. RHV 12/20 kV. bajo tubo, de 292 metros de longitud.

- La línea de evacuación será mixta subterránea-aérea. El tramo subterráneo estará formado 136 metros de línea trifásica, con conductores de aluminio de 240 mm², RHV 12/20 kV, instalado bajo tubo. El tramo aéreo se realizará mediante una línea de 3 x LA-56 de 215 metros, hasta el punto de entronque n.º 9 de la línea de M.T. de 15/20 kV, denominada "Cotorrillo" en el tramo comprendido entre las derivaciones del C.T. "Ramírez", propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: "Paraje el Cotorrillo" en el Camino del Cotorrillo, polígono 50, parcelas 45 y 46, del Término Municipal de Fuente del Maestre (Badajoz).

— Promotor: Francisco Escaso Moreno, en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 18 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la "Instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW". Expte.: GE-M/66/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de PROMOCIONES MOLEÓN y MAMOLSA, S.L., con domicilio en C/ Jesús Rincón Jiménez, n.º 9, C.P.: 06010, Badajoz (Badajoz), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, a favor de: PROMOCIONES MOLEÓN y MAMOLSA, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 y 400 kVA con relación de transformación 15-20/B2 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 3 C.T. de tensión 2x630 kVA, de relación de transformación 20/B2.
- 1 C.T. de tensión 1x400 kVA, de relación de transformación 15-20/B2.
- Interconexión entre los centros de transformación y entre éstos y la línea principal que soportará la evacuación se realizará mediante una línea del tipo aislada y subterránea, de 25 metros de longitud, formada por conductores de aluminio de 240 mm² de sección, 18/30 kV. bajo tubo, en el interior de la parcela, hasta el punto de vertido “Entronque CCDD Cocosa (45130) y CCDD El Manantío (45107)”, en la LAMT de 20 kV denominada CAMPAMENTO de Subestación SANTA MARINA.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 22, polígono 212, del término municipal de Badajoz.

— Promotor: Promociones Moleón y Mamolsa, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 18 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/73/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Finabsol Inversiones, S.L., Power Invest Real State, S.L., Gosabec, S.L., Generación de Luz Solar, S.L., Helios Clean Energy, S.L., Sonavalmoral, S.L., Herederos de Gabriel Carrasco Araque, S.L., Biensersol, S.L., Jomllisol, S.L., Ruiz-Oriol y Asociados, S.L., con domicilio en Avda. Alfonso XIII, n.º 21, C.P.: 28002, Madrid, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Finabsol Inversiones, S.L., Power Invest Real State, S.L., Gosabec, S.L., Generación de Luz Solar, S.L., Helios Clean Energy, S.L., Sonavalmoral, S.L., Herederos de Gabriel Carrasco Araque, S.L., Biensersol, S.L., Jomllisol, S.L., Ruiz-Oriol y Asociados, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 20/0,40 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 5 C.T. de tensión de 2x160 kVA, de relación de transformación 2.010,40 kV.
- Un centro de seccionamiento de media tensión.
- Línea de interconexión entre los centros de transformación de subterránea de 20 kV y longitud 195 m.
- Línea subterránea de evacuación de 20 kV y una longitud de 85 m hasta el centro de seccionamiento. Línea subterránea de 20 kV y longitud 10 m, desde el centro de seccionamiento hasta el punto de evacuación (apoyo nuevo entre el 5067 y el 5068 de la línea de media tensión de Majadas), en el que se realiza el paso aéreo-subterráneo.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Paraje “Los Facciosos”, parcela n.º 9, polígono 501, del Término Municipal de Casatejada (Cáceres)

— Promotores: Finabsol Inversiones, S.L., Power Invest Real State, S.L., Gosabec, S.L., Generación de Luz Solar, S.L., Helios Clean Energy, S.L., Sonavalmoral, S.L., Herederos de Gabriel Carrasco Araque, S.L., Biensersol, S.L., Jomllisol, S.L., Ruiz-Oriol y Asociados, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 18 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 166 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 318/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 318 de 2006, como recurrente, Sucesores de Santos Pérez García, S.L., representados por

la Procuradora, D.ª Cristina Cardona Olivares, y asistida del Letrado, D. Carlos A. Montero Juanes, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra resolución de fecha 28 de abril de 2006 del Excmo. Sr. Conejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo RP CC06/017) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 166, de 1 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 318/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora, D.ª Cristina Cardona Olivares, en nombre y representación de Sucesores de Santos Pérez García, S.L., contra resolución de fecha 28 de abril de 2006 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (expediente administrativo RP CC06/017) de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.628,06 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 18 de octubre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 219 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 367/2006.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 367 de 2006, entre el recurrente HBF AUTORRENTING, S.A., representados por la procuradora de los Tribunales Sra. Viera Ariza, y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura defendida y representada por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse una jabalí cuando circulaba por la carretera N-521, formulada ante la referida Consejería, por importe de 5.896,74”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 219, de 13 de junio de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 367/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por HBF AUTORRENTING, S.A., representados por la procuradora de los Tribunales Sra. Viera Ariza, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el recurrente contra la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera N-521, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho

y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la sociedad actora la cantidad de 5.896,74 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 18 de octubre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2006/2007 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de abril de 2007 (D.O.E. núm. 52, de 8 de mayo de 2007), a tenor de lo que se establece en su artículo 9, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Conceder los premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso escolar 2006/2007 que se especifican en el Anexo adjunto a la presente resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.06.423A.481.00, Proyecto 2002.13.06.0003, Superproyecto 2002.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002,

de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de octubre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD A I: PERIÓDICOS Y REVISTAS.

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR/A	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	“NUESTRAS PALABRAS”	C.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA	AURORA CALDITO AUNIÓN	1.789,92
2º	“TORRE LUCÍA”	C.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	JOSÉ JAVIER JUANALS CASTRO	1.410,3
3º	“TIERRABLANCA”	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	LA ZARZA	DANIEL CAMBERO RIVERO	1.030,69

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD A II: CUENTOS Y OTRAS NARRACIONES.

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR/A	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	“CUÉNTAME UN CUENTO”	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	ÁLVARO INDIAS ORTIZ	1.789,92
2º	“NUESTROS CUENTOS”	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	Mª FELISA GARCÍA GARCÍA	1.410,3
3º	“REGALOS PARA UN CUENTO”	COLEGIO O.S.C.U.S.	BADAJOS	CARMEN COLORADO BARBOSA	1.030,69

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD B. I: PERIÓDICOS Y REVISTAS.

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR/A	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	“TURÓBRIGA DIGITAL”	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	MIGUEL GÓMEZ MUNUERA	2.096,18
2º	“EL ALFIL”	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	JOSÉ SOTO VAZQUEZ	1.666,8
3º	“REVISTA ESCOLAR IESO DULCE CHACÓN”	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	LA GARROVILLA	MERCEDES DE CASTRO ARRANZ	1.237,47

PREMIOS CONCEDIDOS MODALIDAD B. II: CUENTOS Y OTRAS NARRACIONES.

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	COORDINADOR/A	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	“CAPITÁN WHITMAN”	IES SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	ANGEL TRIGUEROS MUÑOZ	2.096,18
2º	“CUENTOS DE IDA Y VUELTA”	I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	ALICIA ALVES RODRÍGUEZ	1.666,8
3º	“RELATOS”	I.E.S.EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	MARÍA ESTHER AMAYA QUINTANILLA	1.237,47

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes durante el curso 2007/2008.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación, por la que fueron convocadas subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dedicadas a la atención de minorías étnicas y/o inmigrantes, durante el curso 2007/2008 (D.O.E. núm. 65, de 7 de junio de 2007), a tenor de lo dispuesto en el artículo 10, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Conceder subvenciones a las entidades que se especifican en el Anexo de la presente resolución, por un importe total de 42.676 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2007 13 06 423B

489 00, Superproyecto 2006 13 06 90 10, Proyecto 2006 13 06 0013, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de octubre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO
ENTIDADES BENEFICIARIAS**

MODALIDAD A

ENTIDAD	CUANTÍA
Fundación Ruy López	6.000 €
AMPA C.P. Gregorio Collado de Jaraíz de la Vera	1.500 €
Asociación Española de Ayuda al Refugiado (CEAR)	5.000 €
Asociación Cáceres Acoge de Navalmoral de la Mata	8.000 €
Fundación Secretariado Gitano	2.500 €
Federación Conciencia Gitana de Extremadura	2.500 €
Asociación Multicultural Nexo	2.676 €
Asociación Investigación y Mediación para la Promoción del Empleo y la Igualdad	1.500 €
AMPA C.P. Conquistador Loaysa” de Jarandilla de la Vera	1.500 €
Asociación Puente Intercultural	1.500 €

MODALIDAD B

ENTIDAD	CUANTÍA
Asociación Taller de Educación en Valores Alternativos	6.000 €
Asociación de Derechos Humanos de Extremadura (ADHEX)	4.000 €

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de finalización de estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 2006/2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 2007 (D.O.E. núm. 48, de 26 de abril), por la que se convocan los premios extraordinarios de finalización de estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 2006/2007, a tenor de lo que se establece en su base reguladora Sexta, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Conceder los Premios Extraordinarios de finalización de estudios de Formación Profesional a los alumnos que se relacionan en el Anexo

a la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.06.423A.481.00. proyecto 2003.13.06.0002 y superproyecto 2002.13.606.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 18 de octubre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL CURSO 2006/2007****Familia Profesional: Actividades Agrarias**

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Ramajo Parra, Angel	I.E.S. Ntra. Sra. de Bótoa.	Badajoz

Familia Profesional: Actividades Físicas y Deportivas

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Torres López de Haro, Francisco	I.E.S. Zurbarán	Badajoz

Familia Profesional: Administración

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Durán Guisado, Alejandra María	I.E.S. Cuatro Caminos.	Don Benito

Familia Profesional: Comunicación, Imagen y Sonido

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Pascual Guerra, Ana Isabel	I.E.S. El Brocense.	Cáceres

Familia Profesional: Edificación y Obra Civil

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Delgado Díaz, Javier	I.E.S. Pérez Comendador	Plasencia

Familia Profesional: Electricidad y Electrónica

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Gallardo Rodríguez, Antonio	I.E.S. Cuatro Caminos.	Don Benito

Familia Profesional: Hostelería y Turismo

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
García Iglesias, Yehsenia	I.E.S. Hostelería y Turismo.	Orellana la Vieja

Familia Profesional: Industrias Alimentarias

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Horrillo Sanz, Isabel María	I.E.S. Pedro de Valdivia.	Villanueva de la Serena

Familia Profesional: Informática

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Márquez Moreno, Juan José	I.E.S. Suárez de Figueroa	Zafra

Familia Profesional: Madera y Mueble

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Romero Cid, Daniel	I.E.S. San José.	Badajoz

Familia Profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Palencia Mancera, Fernando	I.E.S. Sáenz de Buruaga.	Mérida

Familia Profesional: Sanidad

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Alonso Díaz, Myriam	I.E.S. Albalat.	Navalmoral de la Mata

Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Sánchez Caballero, Elena	I.E.S. Santa Eulalia.	Mérida

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios en las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso académico 2006/2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 2007 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso 2006/2007 (D.O.E. núm. 48, de 26 de abril de 2007), y de acuerdo con la propuesta definitiva realizada por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, a la vista de las actas de calificación del Tribunal de Evaluación,

RESUELVO:

Conceder Premios Extraordinarios en las modalidades de Bachillerato a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, por importe de 625 euros cada uno (5.625 euros en total), que será hecho efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 2007. 13.06.423A.481.00, Superproyecto 2002.13.06.9001, Proyecto

2003.13.06.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 19 de octubre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO,
CURSO ACADÉMICO 2006/2007

Apellidos	Nombre	Centro Educativo	Localidad del Centro
CORDERO CID	MARÍA	I.E.S. "BIOCLIMÁTICO"	BADAJOS
GARCÍA DURÁN	CARMEN	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	BADAJOS
GARCÍA MONTERO	PABLO	I.E.S. "SANTA EULALIA"	MÉRIDA
GARCÍA MUÑOZ	PATRICIA	I.E.S. "EL POMAR"	JEREZ DE LOS CABALLEROS
IZQUIERDO BAJO	ÁLVARO	I.E.S. "SAN FERNANDO"	BADAJOS
JIMÉNEZ APARICIO	BLANCA ISABEL	I.E.S. "PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO"	CÁCERES
MINUESA ABRIL	CARMEN	I.E.S. "FERNANDO ROBINA"	LLERENA
RAIGADA FERNÁNDEZ	TERESA	I.E.S. "PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO"	CÁCERES
TORO DURÁN	RAQUEL	I.E.S. "SIERRA LA CALERA"	SANTA MARTA

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se conceden los Premios Extremeños del Deporte en su edición 2006.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de mayo de 2007 (D.O.E. n.º 60 de 26 de mayo) por la que se convocaban los Premios Extremeños del Deporte en su edición de 2006, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado establecido en el apartado tercero de la citada Orden,

RESUELVO:

Primero.

Premiar a las siguientes personas físicas, organismos, instituciones públicas y entidades privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura por su contribución a engrandecer y ampliar la práctica deportiva de nuestra región durante el año 2006:

Premio a la Mejor Deportista Absoluta Femenina: D.ª Noelia García Martín

Premio al Mejor Deportista Absoluto Masculino: D. Francisco Javier Alves Vas.

Premio a la Mejor Deportista Promesa Femenina: D.ª Cristina Jordán Ordiales.

Premio al Mejor Deportista Promesa Masculino: D. José Carlos Batalla Garlito.

Premio al Mérito Deportivo: D. Santos Méndez González y D. Óscar Méndez González.

Premio a la Mejor Entidad Deportiva: conforme al punto 2 del apartado tercero de la Orden de 14 de mayo de 2007, el jurado declara desierto el premio en esta modalidad.

Premio al Mejor Centro Escolar: Colegio Público "Sagrado Corazón", de Oliva de Mérida (Badajoz).

Premio a la Mejor Entidad Local: Ayuntamiento de Arroyo de San Serván (Badajoz).

Premio Extremadura del Deporte: D. Manuel Pérez Candelario.

Menciones Especiales del Jurado (conforme al punto 3 del apartado tercero de la Orden de 14 de mayo de 2007): Club Spiuk Extremadura (Zafra, Badajoz) y Club Amigos del Rugby (Cáceres, Cáceres).

Segundo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10.1.a) y 14.1 Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de octubre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la puesta en marcha de planes locales de juventud a través del “Programa Pueblos”, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 2007, por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de Planes Locales de Juventud a través del “Programa Pueblos”, destinados a jóvenes de zonas rurales, publicada en el número 27 del Diario Oficial de Extremadura, con fecha de 6 de marzo de 2007.

Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión de Evaluación constituida al efecto del artículo 16.2 de la mencionada Orden de 22 de febrero, en base a las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a las entidades que se detallan a continuación por importe total de ciento setenta y tres mil setecientos noventa y tres euros (173.793 €). La concesión de las ayudas se imputará a los créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1705323A460.00 por importe de setenta y tres mil setecientos noventa y tres euros (73.793,00 €) y cien mil euros (100.000,00 €) con cargo a la 1705323A469.00, Código de Proyecto 200017005000200 y Código de Superproyecto 200017059002.

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEDIDO
ACEITUNA	PARTICIPACIÓN JUVENIL II	1.000 €
ALCUÉSCAR	CONCURSO BAILE 2.007	1.000 €
ALDEACENTENERA	LOS JÓVENES, NUESTRO FUTURO	2.000 €
ALISEDA	ALISEDA, UN TESORO POR DESCUBRIR	1.000 €
ALMOHARÍN	III PROYECTO INTEGRAL DE JUVENTUD	1.000 €
ARROYO DE LA LUZ	CENTRO JUVENIL TERRITORIO JOVEN	1.800 €
BROZAS	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	800 €
CASAR DE CÁCERES	PROGRAMA JUVENIL 2007	2.000 €
CASILLAS DE CORIA	UNA SEMANA DE AVENTURA	1.000 €

GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	AL AIRE LIBRE	1.000 €
LA PESGA	VIVE LA PESGA	600 €
MADRIGALEJO	JUVENTUD EN MOVIMIENTO	3.000 €
MADROÑERA	JÓVENES AVENTUREROS	1.000 €
MAJADAS DE TIÉTAR	VIAJA POR LA CULTURA Y EL OCIO	600 €
MALPARTIDA DE CÁCERES	PLAN LOCAL DE JUVENTUD CHINATO 07	2.000 €
NAVAS DEL MADROÑO	JUVENAMA	1.500 €
PIORNAL	IMPORTANCIA IMPLICACIÓN JÓVENES	1.000 €
ROSALEJO	ACTÍVATE	1.000 €
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD	1.500 €
VALDELACASA DE TAJO	JÓVENES ACTIVOS	1.000 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	JÓVENES ENTRE FOGONES	1.000 €
VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA EN MARCHA	700 €
ZARZA LA MAYOR	CONVIVENCIA TRANSFRONTERIZA	1.000 €
MANCOMUNIDAD ALCONAVARR	TALLERES Y JORNADAS	1.000 €
MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO	III ENCUESTRO JUVENIL	2.000 €
MANCOMUNIDAD COMARCA TRUJILLO	I PLAN DE JUVENTUD	1.000 €
MANCOMUNIDAD DE LAS HURDES	DINAMIZACIÓN INTEGRAL JÓVENES HURDANOS	3.000 €
MANCOMUNIDAD RIBEROS TAJO	APUESTA POR LA JUVENTUD	3.000 €
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	JUVENTUD Y TOLERANCIA	7.300 €
MANCOMUNIDAD SIERRA MONTÁNCHÉZ	EN MARCHA	6.000 €
MANCOMUNIDAD SIERRA SAN SAN PEDRO	JUVENTUD SALUDABLE	3.000 €
MANCOMUNIDAD TAJO SALOR	IV ENCUESTRO JUVENIL TAJOSALOR	1.000 €
MANCOMUNIDAD T. TIERRAS DE GRANADILLA	III PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD	8.300 €
MANCOMUNIDAD VALLE ALAGÓN	PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN	2.000 €
MANCOMUNIDAD VALLE AMBROZ	AMBROZ JOVEN, CON M DE MÚSICA	6.000 €
MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE	OCIO Y TIEMPO LIBRE CASAS CULTURA	4.000 €
MANCOMUNIDAD VERA	REGRESO AL FUTURO	3.000 €
MANCOMUNIDAD VILLUERCAS	NUESTROS JÓVENES, UNA APUESTA SEGURA	3.000 €
MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO	ENGÁNCHATE A LA ZONA CENTRO	1.000 €
ALANGE	VI JUVENOC.EX	2.900 €
ARROYO DE SAN SERVÁN	OLIMPIADA DEL OCIO	1.000 €
AZUAGA	AZUAGA, CIUDAD EDUCADORA	1.500 €
BARCARROTA	PUEBLOS DEL SUROESTE	3.100 €
BURGUILLOS DEL CERRO	ASOCIACIONISMO, CULTURA Y PARTICIPACIÓN	1.500 €
CABEZA LA VACA	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	1.593 €
CALZADILLA DE LOS BARROS	PARTICIPACIÓN INTEGRAL JUVENIL	1.000 €
CAMPANARIO	LA SEMANA MÁS JOVEN	600 €
CASAS DE DON PEDRO	PLAN DE JUVENTUD 2.007	1.400 €
DON ÁLVARO	II PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.000 €
E.L.M. DE GARGÁLIGAS	PLAN LOCAL DE LA JUVENTUD	800 €

E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS	PLAN LOCAL DE LA JUVENTUD	800 €
E.L.M. DE GUADALPERALES	PLAN LOCAL DE LA JUVENTUD	800 €
E.L.M. DE VALDIVIA	IV PROGRAMA VALDIVIA JOVEN	600 €
ENTRÍN BAJO	PUNTO JOVEN DE ENCUENTRO II	1.000 €
ESPARRAGALEJO	ESPARRAGALEJO Y LA GARROVILLA EN MARCHA II	600 €
FERIA	PARTICIPACIÓN JUVENIL INTEGRAL	1.000 €
FREGENAL DE LA SIERRA	JUVENTUD EN MARCHA 2.007	1.500 €
GUAREÑA	PÁSATE TRES PUEBLOS	1.900 €
HORNACHOS	JUVENTUD Y NATURALEZA	1.500 €
LA ALBUERA	REALIDAD ESCRITA	1.000 €
LA CORONADA	TALLER DE EXPRESIÓN CREATIVA	1.400 €
LLERENA	PROGRAMA JUVENTA 2.007	2.000 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	AGACHA ROCK	1.000 €
MAGACELA	JÓVENES EN PUNTO	1.000 €
MONESTERIO	ACTIVA JOVEN 2.007	1.200 €
MONTEERRUBIO DE LA SERENA	PROYECTO HEBE	1.500 €
OLIVENZA	LAS MAYAS: RECUPERANDO TRADICIONES	1.500 €
PERALEDA DEL ZAUCEJO	UNIÓN DE PUEBLOS	600 €
PUEBLA DE LA CALZADA	OTOÑO JOVEN	1.500 €
QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA JOVEN	1.000 €
VALENCIA DEL VENTOSO	IMPLICANDO A LOS JÓVENES	600 €
VALLE DE LA SERENA	JÓVENES ACTIVOS II	1.100 €
VALVERDE DE LEGANÉS	III PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.800 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	CONVIVENCIA OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000 €
ZALAMEA DE LA SERENA	ILIPENSES ACTIVOS III	1.000 €
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	II FERIA JOVEN DE LA CAMPIÑA SUR	600 €
MANCOMUNIDAD CENTRO	II PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD	8.300 €
MANCOMUNIDAD CÍJARA	PROYECTO CÍJARA JOVEN	2.000 €
MANCOMUNIDAD COMARCA LLERENA	FORMAJOVEN 2.007	6.000 €
MANCOMUNIDAD EMBALSE CORNALVO	ALTERNATIVA AL BOTELLÓN	600 €
MANCOMUNIDAD GUADIANA	JÓVENES EN ON	3.000 €
MANCOMUNIDAD LÁCARA NORTE	PARTICIPA, TE INTERESA	2.000 €
MANCOMUNIDAD DE LA SERENA	SERENA JOVEN 2.007	8.300 €
MANCOMUNIDAD SIBERIA I	JÓVENES EN MANCOMUNIDAD 2.007	8.000 €
MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA	II CONVIVENCIA JUVENIL	600 €
MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS	EL OCIO JUVENIL EN TIERRA BARROS	2.000 €
MANCOMUNIDAD T. BARROS-RÍO MATACHEL	PLAN MANCOMUNADO DE JUVENTUD	1.000 €
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS GUADIANA II	EDUCANDO EN IGUALDAD	1.000 €
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS GUADIANA II	INNOVAR EN LAS VEGAS BAJAS	1.000 €
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS GUADIANA II	YO TE BUSCO EMPLEO	1.000 €

Segundo. Denegar las ayudas a las entidades que a continuación se citan por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 17 de la Orden de 22 de febrero de 2007: Acehúche, Alcántara, Almaraz, Barrado, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Cabezuela del Valle, Carcaboso, Casar de Palomero, Casillas de Coria “Curso de Monitores”, El Torno, El Gordo, La Garganta, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Monroy, Navaconcejo, Peraleda de la Mata, Pinofranqueado, Riobos, Talayuela, Torremocha, Torreorgaz, Valdefuentes, Villar del Pedroso, Albuquerque, Almendral, Atalaya, Benquerencia de la Serena, Castuera, Corte de Peleas, E.L.M. Barbaño, E.L.M. Zurbarán, Esparragosa de la Serena, Fuenlabrada de los Montes, Fuente de Cantos, Fuentes de León, Herrera del Duque, Higuera de la Serena, Jerez de los Caballeros, La Codosera, Navalvillar de Pela, Nogales, Orellana la Vieja, Torre de Miguel Sesmero, Torremayor, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villalba de los Barros, Villar del Rey, Villar de Rena y Mancomunidad Vegas Bajas del Guadiana II “Encuentro dinámico de jóvenes”, “Pasa y diviértete, vive la aventura” y “Espacios de ocio”.

Del mismo modo, se deniega la concesión de las ayudas a la entidad denominada Patronato Centro Piloto de Estudios, de Plasenzuela, por no resultar beneficiaria de las mismas en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 22 de febrero de 2007.

Tercero. El abono de las ayudas y justificación de las subvenciones será efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 25 de la mencionada Orden.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 18 de octubre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 9 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del recurso de suplicación 431/2007.

Don Rafael Ramírez Cárdenas Martínez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 431/2007, siendo parte recurrente el

Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y parte Recurrida Herrera Estructuras y Construcciones Industriales, S.A., Fábrica de Aluminio y Cristalería Loma, S.A., Empresa Joaquín Morgado Piris y Steven Lee Dunlap Díaz, sobre otros Dchos. Seg. Social, con fecha se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por el Sr. Letrado de la Administración de la Seguridad Social contra la Sentencia dictada el 14 de febrero de 2007 por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, en autos seguidos entre Herrera Estructuras y Construcciones Industriales, S.A., Fabricación de Aluminios y

Cristalería Loma, S.A., D. Joaquín Morgado Piris, D. Steven Lee Dunlap, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, anulamos la sentencia recurrida, reponiendo las actuaciones al momento anterior a ella para que el juzgador de instancia, sin apreciar caducidad ninguna, entre a resolver sobre el fondo planteado en las demandas acumuladas origen de estas actuaciones.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Hágaseles saber a los antedichos, sirviendo para ello esta misma orden, que contra la presente sentencia pueden, si a su derecho conviene, interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina, previsto en los artículos 216 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de los diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia de acuerdo con lo establecido, más en concreto, en los artículos 219, 227 y 228 de la citada Ley 1995. Asimismo se hace expresa advertencia a todo posible recurrente en casación para unificación de esta sentencia que no goce de la condición de trabajador o de causahabiente suyo o de beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o del beneficio reconocido de justicia gratuita, y por lo que respecta a los dos últimos preceptos dichos (227 y 228), que el depósito de los 300 euros deberá ser efectuado ante la Sala Cuarta o de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse ante ella y en su cuenta número 2410, abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1.006 sucursal de la calle Barquillo n.º 49, 28.004 Madrid, mientras que la consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá acreditarse, cuando así proceda, por el recurrente que no goce del señalado beneficio de justicia gratuita ante esta Sala de lo Social al tiempo de preparar el recurso de casación para unificación citado, para lo cual deberá presentar en el tiempo dicho resguardo acreditativo de haber efectuado la indicada consignación en “Código de cuenta del Juzgado 1131-Trib. Sup. Just. Sala Social Cáceres, Código Entidad: 0030, Código Oficina: 5036, Banco: Banco Español de Crédito, S.A., Nombre: Cáceres O.P., Dirección: Avda. España, 27, C.P. 10001 Cáceres” bajo la Clave 66 y cuenta expediente del rollo de referencia pudiéndose, en su caso, sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento de dicha condena mediante el correspondiente aval bancario en el que, expresa y necesariamente, habrá de hacerse constar la responsabilidad solidaria de la entidad bancaria avalista,

documento escrito de aval que deberá ser ratificado por persona con poder bastante para ello de la entidad bancaria avalista.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Steven Lee Dunlap Díaz, en ignorado paradero, se expide el presente edicto.

En Cáceres, a 9 de octubre de 2007.

El Secretario Judicial,
RAFAEL RAMÍREZ CÁRDENAS MARTÍNEZ

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 52 DE MADRID

EDICTO de 28 de septiembre de 2007 sobre procedimiento de declaración de herederos 1367/2006.

Doña María Teresa Santos Gutiérrez Magistrado-Juez de Primera Instancia N.º 52 de Madrid.

Hago saber que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 1367/2006 por el fallecimiento sin testar de D. José Carmona Quirós, nacido en Magacela (Badajoz) y fallecido en Madrid, el día 3.8.2004 en el que se han presentando reclamando su derecho a la herencia D.ª Antonia López Carmona por tener parentesco de Primer Grado grado con el causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de veinte días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de dos mil siete.

El Magistrado-Juez

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a fondo perdido a Garganta Bonal, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 04-0341-I “Garganta Bonal, S.L.”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Garganta Bonal, S.L.”, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 4 de noviembre de 2006, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 18 de septiembre de 2007. La Directora General de Empresa, P.D. Resol. de 27 de julio de 2007 (D.O.E. número 91, de 07-08-07), Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Vicente Benítez Alfaro por exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Antonio Vicente Benitez Alfaro, con D.N.I. número 52264087Z.

Último domicilio conocido: C/ Postigo, 5 - 1.º D. 10003 Cáceres.

Expediente: SEPC-00201 del año 2006.

Normativa infringida:

— Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas (D.O.E. n.º 109, de 19 de septiembre de 1996). Art. 4.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto). Art. 26 e).

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción: 240,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición de mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda - Resolución de 17 de julio de 2007. D.O.E. n.º 85 de 24/07/2007), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 4 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Colectores en Portaje”. Expte.: OBR2007071.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007071.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Colectores en Portaje.
- c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: n.º 51, de 5 de mayo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 138.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de octubre de 2007.
- b) Contratista: UTE Testón Mahillo, S.L.L., Cnes. Domingo López de Lerma y Díez Madroño.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 122.200,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 3 octubre de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Conducción en Zurbarán”. Expte.: OBR2007094.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007094.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Conducción en Zurbarán.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: n.º 45, de 19 de abril de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 230.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Multiobras Izquierdo, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 204.700,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 4 octubre de 2007. El Secretario General (P.D. 24.07.07), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de "Proyecto y ejecución de las obras de estación de I.T.V. en Olivenza". Expte.: OBR2007104.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007104.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Proyecto y obra.
- b) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las obras de estación de I.T.V. en Olivenza.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 17/05/07, n.º 56.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso de proyecto y obras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.513.595,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18/10/07.
- b) Contratista: Construcciones e Instalaciones Moreno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.483.323,10 euros I.V.A. incluido.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 octubre de 2007. El Secretario General, P.R. 24/07/07 (D.O.E. n.º 87 de 28 de julio), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre iniciación del procedimiento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación, promovido por GISVESA, correspondiente a la Unidad de Actuación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga.

Iniciado el procedimiento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente a la Unidad de Actuación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Azuaga, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el Proyecto de Reparcelación, junto al expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Ruta de la Plata, 31, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre iniciación del procedimiento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación, promovido por GISVESA, correspondiente a la Unidad de Actuación n.º 1 del Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo.

Iniciado el procedimiento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente a la Unidad de Actuación n.º 2 del Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el Proyecto de Reparcelación, junto al expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Ruta de la Plata, 31, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007 sobre construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 120 kW. Situación: parcela 255 del polígono 6. Promotor: D.ª Ana M.ª Pérez García, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 120 kW. Situación: parcela 255 del polígono 6. Promotor: D.ª Ana M.ª Pérez García, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de octubre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Alía”. Expte.: 073036AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 073036AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Alía.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71 del 21/06/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2007.
- b) Contratista: UTE Gedine, S.L. - Altas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 39.000,00 euros, I.V.A. incluido.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura/Fondos Europeos.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Herrerueta”. Expte.: 073037AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 073037AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Herrerueta.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71 del 21/06/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2007.
- b) Contratista: UTE Gedine, S.L. - Altais, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 29.500,00 euros, I.V.A. incluido.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura/Fondos Europeos.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Santa Ana”. Expte.: 073042AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 073042AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Santa Ana.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71 del 21/06/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2007.
- b) Contratista: UTE Gedine, S.L. - Altais, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 29.500,00 euros, I.V.A. incluido.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura/Fondos Europeos.

Mérida, a 11 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Jarandilla de la Vera”. Expte.: 073038AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 073038AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Jarandilla de la Vera.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71 del 21/06/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de octubre de 2007.
- b) Contratista: UTE Disinge, S.L. - Jorge Candela Maestu - Carlos Sánchez Franco.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 57.000,00 euros, I.V.A. incluido.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Villamiel”. Expte.: 073044AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 073044AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Villamiel.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 21/06/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de octubre de 2007.
- b) Contratista: UTE Disinge, S.L. - Jorge Candela Maestu - Carlos Sánchez Franco.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 28.500,00 euros, I.V.A. incluido.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Oliva de la Frontera”. Expte.: 073040AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 073040AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Oliva de la Frontera.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71 del 21/06/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de octubre de 2007.
- b) Contratista: José Mañas López.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 80.000,00 euros, I.V.A. incluido.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Robledillo de Gata”. Expte.: 073041AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 073041AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Robledillo de Gata.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71 del 21/06/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de octubre de 2007.
- b) Contratista: UTE Disinge, S.L. - Jorge Candela Maestu - Carlos Sánchez Franco.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 28.500,00 euros, I.V.A. incluido.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica “Plan General Municipal de Torrequemada”. Expte.: 073046AT.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 073046AT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Plan General Municipal de Torrequemada.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71 del 21/06/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 30.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Ángel Prado González.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 30.000,00 euros, I.V.A. incluido.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2,5 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/162/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.500 kW nominales, constituida por 25 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 y 250 kVA con relación de transformación 400 V/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 5 C.T. de tensión, cuatro de los cuales albergarán dos transformadores de 630 kVA y el restante, un transformador de 250 kVA, todos ellos con relación de transformación 400 V/20 kV.

- Un centro de seccionamiento de media tensión.

- Red de M.T. formada por un anillo subterráneo de 20 kV de interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento. La longitud del trazado será de 180 metros.

- La línea de evacuación, de 20 kV, será aérea, de 115,28 m de longitud, y estará constituida por dos líneas, una de entrada y otra de salida. Partirá de un apoyo situado junto al centro de seccionamiento, desde el que se realizará el paso aéreo-subterráneo, y conectará con el punto de entrega concedido por la compañía, que se corresponde con el apoyo A412485 de la línea aérea existente, denominada Fuente Nueva de la Subestación de Badajoz.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Paraje Cortijo “Vegas de Bótoa”, parcela 4 del polígono 659, del Término Municipal de Badajoz.

— Promotores: Solar Well Parques Fotovoltaicos, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de octubre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PEREZ.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de caducidad del permiso de investigación denominado “Esparragalejo”, n.º 12.340-10, de los términos municipales de Esparragalejo y Mérida, y cuyo titular es Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la sociedad Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. de la “Resolución de Caducidad del Permiso de Investigación “Esparragalejo”, n.º 12340-10”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Acto que se notifica: “Resolución de la Consejería de Industria, Energía y medio Ambiente por la que se caduca el permiso de investigación denominado “Esparragalejo”, N.º 12.340-10”.

Permiso de Investigación: “Esparragalejo”, n.º 12.340-10.

Titular: “Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L.”.

Domicilio: C/ Polg. Ind. Las Cabezas, s/n.

Superficie: 8 cuadrículas mineras.

Ubicado en los términos municipales de: Esparragalejo y Mérida, de la provincia de Badajoz.

Recursos de la Sección C) (granito y otras rocas ornamentales).

Motivos de caducidad: El art. 85.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1973) y el art. 108. c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 establecen que: “Los permisos de investigación se declararán caducados por:

(...) Por expirar los plazos por los que fueron otorgados o, en su caso, las prórrogas concedidas, a no ser que dentro de dichos plazos se haya solicitado la concesión de explotación derivada, en cuyo supuesto quedarán automáticamente prorrogado el permiso hasta la resolución del expediente de concesión”.

Órgano competente para resolver la caducidad: El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por delegación mediante Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 93, de 11 de agosto) del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera. Paseo de Roma, s/n., Mérida. Tlfno. 924005415.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, pudiendo interponer Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación de la presente resolución o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la citada Ley.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución de caducidad del permiso de investigación denominado “Esparragalejo”, n.º 12.340-20, de los términos municipales de Esparragalejo y Mérida, y cuyo titular es Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la sociedad Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. de la

“Resolución de Caducidad del Permiso de Investigación “Esparragalejo”, n.º 12340-20”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Acto que se notifica: “Resolución de la Consejería de Industria, Energía y medio Ambiente por la que se caduca el permiso de investigación denominado “Esparragalejo”, N.º 12.340-20”.

Permiso de Investigación: “Esparragalejo”, n.º 12.340-20.

Titular: “Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L.”.

Domicilio: C/ Polg. Ind. Las Cabezas, s/n.

Superficie: 2 cuadrículas mineras.

Ubicado en los términos municipales de: Esparragalejo y Mérida, de la provincia de Badajoz.

Recursos de la Sección C) (granito y otras rocas ornamentales).

Motivos de caducidad: El art. 85.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1973) y el art. 108. c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 establecen que: “Los permisos de investigación se declararán caducados por:

(...) Por expirar los plazos por los que fueron otorgados o, en su caso, las prórrogas concedidas, a no ser que dentro de dichos plazos se haya solicitado la concesión de explotación derivada, en cuyo supuesto quedarán automáticamente prorrogado el permiso hasta la resolución del expediente de concesión”.

Órgano competente para resolver la caducidad: El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por delegación mediante Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 93, de 11 de agosto) del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera. Paseo de Roma, s/n., Mérida. Tlfno. 924005415.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, pudiendo interponer Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr.

Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación de la presente resolución o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la citada Ley.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1,1 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/108/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.100 kW nominales, constituida por 11 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 600 y 400 kVA con relación de transformación 20 kV/B2, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 1 C.T. de tensión de 2x630 kVA con relación de transformación 20 kV/B2.
- 1 C.T. de tensión con dos transformadores, de 630 kVA y 400 kVA, respectivamente, ambos con relación de transformación 20 kV/B2.
- 1 centro de seccionamiento de media tensión.

- Línea subterránea de 15 kV de interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento.

- Línea aérea de evacuación, de 15 kV, y aproximadamente 580 m de longitud, que será mixta aérea-subterránea. El primer tramo, subterráneo, de 50 m de longitud, partirá del punto de conexión concedido por la compañía eléctrica, Celda de Línea de 15 kV en la Subestación Burguillos, saldrá del edificio de celdas para discurrir hasta el punto de emplazamiento del apoyo n.º 1, en el que se realizará el paso subterráneo-aéreo. El segundo tramo, aéreo, de 511 m de longitud, tendrá su origen en el apoyo anterior y finalizará en el apoyo n.º 6, junto al centro de seccionamiento de la planta, donde se realizará el paso aéreo-subterráneo. El tercer tramo, subterráneo, de 20 m de longitud, comenzará en el apoyo n.º 6 hasta llegar al Centro de Seccionamiento.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: parcelas 10, 11 y 12 del polígono 10, del término municipal de Burguillos del Cerro (Badajoz).

— Promotores: Lovely Diseños, S.L.U.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PEREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Drenaje de las arquetas de las válvulas intermedias en la red general de tuberías de la zona regable de Valdecañas”. Expte.: 0751011FR025.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0751011FR025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de drenaje de las arquetas de las válvulas intermedias en la red general de tuberías de la zona regable de Valdecañas.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de agosto de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 117.044,86 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17 de octubre de 2007.

b) Contratista: Serbal, S.L.

c) Importe de adjudicación: 86.027,98 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007 de exposición pública del acuerdo de la zona de concentración parcelaria de “Los Quintos”, término municipal de Villanueva de la Serena.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de “Los Quintos”, en el Término Municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 77/2000, de 4 de abril, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. n.º 42, de 11 de abril de 2000):

Primero. Que con fecha 25 de septiembre de 2007 el Director General de Estructuras Agrarias, aprobó el Acuerdo de dicha Zona, tras haberse seguido las formalidades prescritas en el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo. Que el Acuerdo estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, durante treinta días hábiles, a contar desde la última publicación de este aviso, según determina el art. 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Tercero. Habiéndose transferido las competencias en materia de Reforma y Desarrollo Agrario según Real Decreto 1080/1985, de 5 junio, y de acuerdo a los artículos 210, 211 y 215 de la citada Ley, podrá entablarse recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Ordenación de Regadíos en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3, Planta 1.ª), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración Parcelaria sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o, si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Ordenación de Regadíos la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Mérida, a 3 de octubre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio “Cursos de formación para personas con riesgo de exclusión social” cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Expte.: S-07/13.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.

c) Número de expediente: S-07/13.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Cursos de formación para personas con riesgo de exclusión social.

c) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 69, de fecha 16/06/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

86.186,00 euros. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Período 2007-2013. Superproyecto: 2007140039005 “Proponer oportunidades de integración a personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo”. Proyecto: 20071400300120 Formación Profesional y ocupacional.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 2 de agosto de 2007.

b) Contratista: Gestión de Proyectos Integrales y Formación, S.L. (PIMA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.990,00 euros.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Equipamiento del Centro Infantil Nuestra Señora Virgen de la Montaña de Cáceres”. Expte.: S-07/15.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.

c) Número de expediente: S-07/15.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento del Centro Infantil Nuestra Señora Virgen de la Montaña de Cáceres.
- c) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 77 de fecha 05/07/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Lote 1 Mobiliario: 23.315,00 euros.

Importe Lote 2 Electrodomésticos: 53.115,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de septiembre de 2007.
- b) Contratista Lote I: Educlás Material Didáctico y Escolar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.960,05 euros.
- e) Contratista Lote II: Innovaciones Técnicas Nodur, S.L.L.
- f) Nacionalidad: Española.
- g) Importe de adjudicación: 46.934,26 euros.

Mérida, a 18 de octubre de 2007. El Secretario General, ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Emilio Velardiez Vázquez”. Expte.: EE-2410-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación recaída en el expediente EE-2410-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F. del trabajador contratado por el que solicita subvención.
2. Fotocopia compulsada del contrato indefinido por el que solicita subvención. El 1/06/07 envió la comunicación al SEXPE de dicho contrato.
3. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.
4. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
5. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de la subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador subvencionable.
6. Anexo III, Declaración expresa y responsable ante funcionario público, firmado por el funcionario público.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 20 de junio de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo. Isabel Hernández Infantes”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Román de la Montaña, C.B.”. Expte.: EE-2494-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación recaída en el expediente EE-2494-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F. del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
2. Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la entidad.
3. Documento actualizado que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
4. Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F. del/de los trabajador/es contratado/s por el/los que solicita subvención.
5. Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
6. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.
7. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presen-

te(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 7 de agosto de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Adela Ledo Valhondo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Hermanos Cisneros, C.B.”. Expte.: EE-2569-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación recaída en el expediente EE-2569-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F. del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
2. Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal de la entidad.
3. Documento actualizado que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastanteado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación, copia compulsada del contrato de constitución de la comunidad de bienes).
4. Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F. del/de los trabajador/es contratado/s por el/los que solicita subvención.

5. Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.

6. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.

7. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

8. Anexo III, Declaración expresa y responsable ante funcionario público.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 20 de agosto de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Rosario Márquez Molina”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Patricia Perera Rubio”. Expte.: EE-2593-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de solicitud de documentación recaída en el expediente EE-2593-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a

los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador por el que solicita subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 25 de junio de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo. Luisa M. Chaves Hitos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, don podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

EDICTO de 1 de octubre de 2007 por el que se notifica la Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en la empresa “Onet España, S.A.”. Expte.: 10/0396/07.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Onet España, S.A.”, al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 24/9/2007, dictada en el expediente sancionador número 10/0396/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. n.º: 10/0396/07.

Acta n.º: H-234/07

Empresa: "Onet España, S.A."

C.I.F.: A81330631.

Domicilio: Ctra. Valencia de Alcántara, s/n.

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (D.O.E. 13-05).

Acuerda: Imponer a la empresa "Onet España, S.A." la sanción total de sesenta euros (60 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-234/07.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (D.O.E. 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de

demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 1 de octubre de 2007. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

EDICTO de 1 de octubre de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social a la empresa "Construcciones Francisco Javier Bueno Mandado, S.L."

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indican en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Pedro de Valdivia, 5-2.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: SH-I62007000136564.- Sujeto Responsable: Construcciones Francisco Javier Bueno Mandado, S.L.- Domicilio: Encrucijada, 9 - 06200-Almendralejo.- Importe de la Sanción: 320,00 euros.

Badajoz, a 1 de octubre de 2007. La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M.ª SOLEDAD SERRANO PONZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Ejecución de gimnasio en el Colegio Público Los Glacis de Badajoz”. Expte.: OBR.07.01.087.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.087.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de gimnasio en el C.P. Los Glacis de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 92 de 09/08/07.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

257.076,18 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70% “Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura.

Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Ojalma, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 244.834,46 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 19 de octubre de 2007. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D.Alberto Heredia de la Rosa.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Alberto Heredia de la Rosa.

Último domicilio conocido: C/ Navarrosa, n.º 4. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/148-2006.

Normativa infringida:

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas, art. 14.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Sr. Director General de Atención Sociosanitaria y Salud.

Cáceres, a 15 de octubre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Guillermo Navarro Pardo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Guillermo Navarro Pardo.

Último domicilio conocido: Ctra. de Rosalejo, Bloque I.I. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/143-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, en su art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 15 de octubre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Vicente del Águila Rodríguez (Charcutería).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Vicente del Águila Rodríguez (Charcutería).

Último domicilio conocido: Plaza de la Concepción n.º 5. 10003 Cáceres.

Expediente n.º: S/157-2007.

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), art. 1 (Ámbito de aplicación), art. 3 (Obligaciones generales), Anexo I, parte a (Disposiciones generales de higiene aplicables a la producción primaria y a las operaciones conexas), y Capítulos II, V y XII del Anexo II.

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria del Comercio Minorista de

Alimentación (B.O.E. núm. 49, de 27 de febrero de 1984), en su art. 10, apartados 9, 16, 17 y 18 (Condiciones de los establecimientos); art. 12, apartado 1 (Condiciones del personal) y art. 20 (Régimen sancionador).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, en su art. 1.2 (objeto); art. 4.1 (responsabilidad de la empresa) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su art. 5.1.b), art. 10, art. 22 y art. 28.

— Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 126, de 27 de mayo de 2006), disposición adicional primera y disposición transitoria única.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º

Posible sanción: Cuatrocientos euros (400 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: José A. Arahetes de Benito.

Cáceres, a 15 de octubre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Antonio Collazo Manzano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Antonio Collazo Manzano.

Último domicilio conocido: C/ Vicente Barrantes n.º 5. 10600 Plasencia.

Expediente n.º: S/105-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se establecen las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada (B.O.E. núm. 291, de 5 de diciembre de 1986), art. 12.8.

— Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, sobre las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, en su redacción dada por el Real Decreto 315/1996, de 23 de febrero, que le modifica, en el Capítulo XV, puntos 71, 72 y 73 de su Anexo I.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), artículo 2.1.1.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y apartado 3 del Capítulo IV del Anexo al mismo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Directora de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 16 de octubre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Antonio Rodríguez Morgado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Antonio Rodríguez Morgado.

Último domicilio conocido: C/ Gabriel y Galán, n.º 19. 06400 Don Benito.

Expediente n.º: S/161-2007.

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), arts. 3 y 4 y Capítulo XII del Anexo II, teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 126,

de 27 de mayo de 2006), disposición adicional primera y disposición transitoria única.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, en su art. 1.2 (objeto); art. 4.1 (responsabilidad de la empresa) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su art. 5.1.b), art. 10, art. 22 y art. 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Doscientos euros (200 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: José A. Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 16 de octubre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. José Antonio Jorge Gómez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se

procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Antonio Jorge Gómez.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García, Bloque 14, 20 B. 10195 Cáceres.

Expediente n.º: S/155-2007.

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), arts. 3 y 4 y Capítulo XII del Anexo II, teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 126, de 27 de mayo de 2006), disposición adicional primera y disposición transitoria única.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, en su art. 1.2 (objeto); art. 4.1 (responsabilidad de la empresa) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su art. 4, 5.1.b), 22 y art. 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Coria.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 17 de octubre de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Virginia Álvarez Fernández (Caseta de elaboración y venta de helados).

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Virginia Álvarez Fernández.- Caseta de Elaboración y Venta de Helados.

Último domicilio conocido: C/ Villanueva, 14. Miajadas.

Expediente n.º: 286/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el artículo: 52.3 b. 5 que califica como infracción grave, “La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”.

Normativa infringida:

— Real Decreto 618/1998, de 17 de abril (B.O.E. 28-4-1998), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar: Artículo 14, si bien estos establecimientos están excluidos de la obligatoriedad de inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos, en todo caso dispondrán de una autorización sanitaria de

funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad, en virtud del art. 1, art. 2 y art. 5 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 17 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso, de la contratación del suministro de “Diverso material sanitario fungible, viscoelásticos y consumibles para E.C.G. para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107023052/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107023052/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de diverso material sanitario fungible, viscoelásticos y consumibles para E.C.G., para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. n.º 57, de 19 de mayo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 236.492,60 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de octubre de 2007.
- b) Contratistas: Cardiomedical del Mediterráneo, S.L. (2.816,00 €); Cahnos, S.L. (1.552,00 €); Amevisa, S.A. (345,00 €); Chartrite Europe, S.L. (294,00 €); Ambu, S.L. (11.200,00 €); Carbuos Metálicos, S.A. (116,00 €); Prim, S.A. (760,00 €); Enraf Nonius Iberica, S.A. (3.750,00 €); Alcon Cusi, S.A. (32.000,00 €); Tatigraphics, S.L. (2.306,00 €); Sanex-Sanidad Extremeña, S.L. (7.220,00 €); Intersurgical España, S.A. (4.575,00 €); Equipamientos Sanitarios, S.A. (9.544,00 €); Laboratorios Unitex-Hartmann, S.A. (12.480,00 €); Medtronic Ibérica, S.A. (1.860,00 €); Medicina Tecnica Werkstatte Iberica, S.L. (7.980,00 €); Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S.L. (5.040,00 €); Thyco Healthcare Spain, S.L. (6.090,00 €); Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L. (4.578,50 €); Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A. (6.690,00 €); J. Núñez, S.L. (1.867,20 €); Calvarro, S.L. (4.240,00 €); Sendal, S.A. (1.694,00 €); Cardiva Centro, S.L. (11.600,00 €); Grupo Taper, S.A. (9.031,80 €); Cm Tecma, S.L. (2.440,00 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 152.069,50 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 15 de octubre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 por el que se adjudica la contratación del “Suministro de microscopio quirúrgico para oftalmología, sistema de cubreportas para anatomía patológica e impresora RX para el Hospital de Llerena”. Expte.: CS/04/1107026340/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud. Área de Salud de Llerena-Zafra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra, Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/04/1107026340/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de microscopio quirúrgico para oftalmología, sistema de cubreportas para anatomía patológica e impresora RX para el hospital de Llerena.

c) Lote: Sí.

d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. número 72, de 23/06/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Año 2007: 106.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada conforme el art. 35 del TRLCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 19/09/2007.

b) Contratistas:

EMPRESA	LOTES	IMPORTE TOTAL
W.M. Bloss, S.A.	Lote I	54.950,00 euros
Carestream Health Spain, S.A.	Lote II	20.900,00 euros
Leica Microsistemas, S.A.	Lote III	29.580,00 euros

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de adjudicación: 105.430,00 euros.

Llerena, a 15 de octubre de 2007. El Gerente de Área, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la adquisición de un angiógrafo digital con destino al Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/03/1107048726/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/03/1107048726/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de un angiógrafo digital para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) División por números y lotes: No.

c) Plazo de vigencia: Hasta diciembre 2007 inclusive.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

90.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Información:

Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de D. Benito-Villanueva.

Domicilio: Alonso Martín, 8-3.ª planta.

Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.

Teléfono: 924-382818.

Fax: 924-382863.

b) Obtención de documentación:

Página web: www.saludextremadura.com

c) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No se establecen.

Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.

Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.

d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: 06400-Don Benito (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el Número de Identificación Fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 15 de octubre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre contratación de la obra e instalación de la red principal de distribución de agua del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CO/03/1107052560/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CO/03/1107052560/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación de la obra e instalación de la red principal de distribución de agua del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) División por números y lotes: No.

c) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

80.000,00 euros. Presupuesto cofinanciado con fondos FEDER.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Información:

Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de D. Benito-Villanueva.

Domicilio: Alonso Martín, 8-3.ª planta.

Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.

Teléfono: 924-382818.

Fax: 924-382863.

b) Obtención de documentación:

Página web: www.saludextremadura.com

c) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No se establecen.

Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo-sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.

Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.

d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: 06400-Don Benito (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el Número de Identificación Fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 17 de octubre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre contratación de la obra e instalación de sistema contra incendios en el almacén del Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CO/03/1107036702/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CO/03/1107036702/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación de la obra e instalación de sistema contra incendios en el almacén del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) División por números y lotes: No.

c) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACION:

120.000,00 euros. Presupuesto cofinanciado con fondos FEDER.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- INFORMACION Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Información:

Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de D. Benito-Villanueva.

Domicilio: Alonso Martín, 8-3.ª planta.

Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.

Teléfono: 924-382818.

Fax: 924-382863.

b) Obtención de documentación:

Página web: www.saludextremadura.com

c) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No se establecen.

Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.

Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.

d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: 06400-Don Benito (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el Número de Identificación Fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 17 de octubre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 820/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 820/2007.

Denunciado: D. Jon Collazo Grijalba.

Domicilio: Cl. Mamarica, 121, I. 48980 Santurtzi (Vizcaya).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Santiago del Campo.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 11 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

EDICTO de 15 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 723/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 723/2007.

Denunciado: D. Álvaro Silva Barriga.

Domicilio: Cl. Picadero, 25, 4 E. 10003 Cáceres.

Infracción: Art. 25.I de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.I de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007 sobre adjudicación del expediente I-PR-2007, contrato mixto de servicio y gestión de servicio público.

Entidad adjudicadora: Excmo. Diputación de Badajoz.

Domicilio: C/ Felipe Checa, 25.

Localidad y Código Postal: Badajoz (06071).

Dependencia que tramita los expedientes: PROMEDIO "Consortio de Gestión Medio Ambiental".

C.P.: 06071 Badajoz, C/ Zurbarán, 15 - 1.º A.

Teléfono: 924 220427.

Fax: 924253161.

Página web de esta Diputación: <http://www.dip-badajoz.es>

E-mail: promedio@dip-badajoz.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación:

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente número I-PR-2007.

Contrato: Mixto.

Código: CPA:900114100-0/90111200-0.

Objeto del contrato: Contrato mixto de servicio y gestión de servicio público.

Denominación del contrato: Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras de aguas residuales y sistemas de elevación de aguas residuales de los municipios de: Arroyo de San Serván, Esparragalejo, La Garrovilla, Torremayor, Pueblonuevo del Guadiana, Guadiana del Caudillo, La Zarza, Alange y La Albuera.

Presupuesto de licitación: 476.278,42 €.

Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogables a otros 12 más.

Adjudicado por Decreto de la Vicepresidenta del Consorcio de Gestión Medioambiente "PROMEDIO" de la Diputación de Badajoz, de fecha 25 de septiembre de 2007 a la empresa: Agua y Gestión del Ciclo Integral, S.L.U., con C.I.F. número B/91001610.

Presupuesto de adjudicación: 417.639,01 euros.

Badajoz, a 27 de septiembre de 2007. La Vicepresidenta del Consorcio, "Promedio", MARÍA LUISA MURILLO DÍAZ.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 11 de octubre de 2007 sobre adopción de acuerdos de gestión y recaudación de tributos.

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2007 adoptó entre otros los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar la modificación del Convenio de Delegación efectuada por el Ayuntamiento de Moraleja, ampliando dicho Convenio para la gestión y recaudación de los ingresos de carácter patrimonial derivados del arrendamiento de lotes de la Dehesa Boyal.

Segundo. Aprobar el Convenio de Delegación de la Entidad Local Menor de Vegaviana para la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos tanto en voluntaria como en ejecutiva, así como la recaudación ejecutiva de todos aquellos otros ingresos de derecho público.

Tercero. Aprobar los Convenios de Delegación de la Comunidad de Regantes del Plan de Riegos de Valdecañas y la Comunidad de Regantes Alardos de Madrigal de la Vera, para la gestión y recaudación de sus cuotas o derramas tanto en periodo voluntario

como en ejecutiva, así como la gestión y recaudación de cualquier ingreso de derecho público.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 11 de octubre de 2007. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 8 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 26 de septiembre de 2007, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 8, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por Oval Proyectos y Promociones, S.A. y redactado por el Arquitecto, D. Francisco Javier Carpio Villa, afectando a terrenos ubicados entre la calle La Albahaca, Ctra. Corte de Peleas y calle de nueva apertura.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2007. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

EDICTO de 16 de octubre de 2007 sobre transformación de los terrenos de la Unidad de Actuación que afecta al ámbito del Sector UE-3.

El Pleno del Ayuntamiento de Lobón, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2007, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Informar favorablemente la viabilidad administrativa de la transformación de los terrenos de la Unidad de Actuación que afecta

al ámbito del Sector UE-3, conforme a la documentación presentada por la A.I.U. “San Bartolomé”.

Lo que se hace público para generar conocimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, podrán presentarse, en competencia Programas de Ejecución.

Lobón, a 16 de octubre de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2 del Sector 2 del Polígono Industrial Las Arenas.

El Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, en sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2 del Sector 2 del Polígono Industrial Las Arenas.

Se somete a información pública por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Malpartida de Cáceres, a 10 de octubre de 2007. El Alcalde, VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007 sobre declaración de viabilidad de la transformación mediante urbanización de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución n.º I-A.

La Agrupación de Interés Urbanístico “Unidad de Ejecución I-A de Malpartida de Cáceres”, representada por D. Antonio Fernández Pérez, en fecha 9 de marzo de 2007, formuló consulta previa de viabilidad urbanizadora de la Unidad de Ejecución núm. I-A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, completándola con la documentación comprensiva de las determinaciones establecidas

en el art. 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2007, en respuesta a esta consulta acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la referida Unidad de Ejecución núm. I-A, determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativos algunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, el cómputo del plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Malpartida de Cáceres, a 10 de octubre de 2007. El Alcalde, VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007 sobre nombramiento de Agente de la Policía Local.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2007, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado al efecto ha sido nombrado como Agente del Cuerpo de la Policía Local de Mirandilla con Categoría C el aspirante D. Juan Caldera Jiménez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, y disposición transitoria primera del Real Decreto 346/1995, de 10 de marzo, significando que los interesados han tomado posesión de su plaza.

Mirandilla, a 18 de octubre de 2007. El Alcalde, JOSÉ MARÍA CARRASCO LEDO.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 sobre convocatoria de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios.

El Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) convoca pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2007.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

— Grupo C, Subgrupo C1 (anterior Grupo C de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

- Número de vacantes: 3.
- Denominación: Administrativo/a.

— Grupo C, Subgrupo C2 (anterior Grupo D de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

- Número de vacantes: 2.
- Denominación: Auxiliar.

— Grupo C, Subgrupo C1 (anterior Grupo C de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares.

- Número de vacantes: 2.
- Denominación: Agentes.

Las bases de estas convocatorias aparecen publicadas en el B.O.P. núm. 194, de 5 de octubre de 2007, y figuran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ilmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Moraleja, a 15 de octubre de 2007. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 17 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación puntual n.º 5 del Plan General Municipal.

En sesión de fecha 26.09.07 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó inicialmente expediente de modificaciones puntuales número 5 del Plan General Municipal de Olivenza, consistente en Ordenación de Suelo Urbano no Consolidado de Uso Residencial, Unidad de Actuación n.º 8, en terrenos sitios entre el Baluarte de la Cortadura y los módulos de enseñanza infantil pertenecientes al Instituto Puente Ajuda, creando un vial de nueva apertura entre Ronda del Pilar y la Calle Maestro Guerra.

De conformidad con lo establecido por el artículo 77.2 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública en horario de oficina, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el B.O.P., D.O.E. y Diario "Hoy" de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, a 17 de octubre de 2007. El Alcalde, MANUEL CAYADO RODRÍGUEZ.

EDICTO de 17 de octubre de 2007 sobre declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora para la transformación del Sector Sub-O1-3.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2007, adoptó, en respuesta a la consulta previa formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico Sector 3 Barbarroja, el acuerdo de declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora propuesta para la transformación del Sector Sub-O1-3, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación, y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses computados a partir de la última publicación, en su caso, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto con el resto de la documentación preceptiva.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Olivenza, a 17 de octubre de 2007. El Alcalde, MANUEL CAYADO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EDICTO de 11 de octubre de 2007 sobre relación definitiva de bienes y derechos y titulares de expediente de expropiación forzosa para adquisición de terrenos.

Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 24 de septiembre de 2007, en el expediente de referencia, ha sido aprobada la siguiente:

RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS Y TITULARES QUE SON OBJETO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE LA PLAZA DE SAN PEDRO DE ALCÁNTARA.

1. URBANA. Solar y escombros de un convento que fue de Descalzos, extramuros de esta Ciudad, con una superficie inicial según el título de 2.339 metros cuadrados, de la cual se han realizado varias segregaciones, tras las cuales ha quedado con una superficie de 1.686 metros cuadrados según catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 205, folio 157, finca registral número 1.124 y unida la finca inscrita al tomo 125, folio 162 vuelto, finca registral número 700.

Es la parcela catastral 885580IQE 4385F 0001 YG con superficie según catastro de 1.686 metros cuadrados con una construcción de dos plantas y 329 metros cuadrados construidos con uso de almacén y oficina.

Vallada en todo su perímetro con muro de fábrica, con un acceso por la Plaza de San Pedro de Alcántara, y otro por la Avda. de la Salle.

Propietarios: Herederos de Don Agustín Calzada Balbuena y herederos de D. Jesús Balado Fogueira.

Afecciones: Se encuentra ocupada por Don Gonzalo Pascual León como arrendatario, que la utiliza para aparcamiento de vehículos, almacén y oficina.

2. URBANA. Edificio nominado de San Roque, extramuros de esta ciudad, sin que conste su extensión superficial según el título.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 219, folio 165, finca número 322.

Es la Parcela catastral 8855701 QE 4385F 0001 WG con superficie según catastro de 248 metros cuadrados construidos sobre una superficie de 335 metros cuadrados, de los que 124 figuran como vivienda sin uso actual.

Propietarios: Herederos de Don Agustín Calzada Balbuena y herederos de D. Jesús Balado Fogueira.

Afecciones: Se encuentra ocupada en parte (la que no figura como vivienda) por Don Valentín García Martín como arrendatario, que la utiliza para taller de montaje de rótulos. Tiene en su fachada paneles de publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Plasencia, a 11 de octubre de 2007. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLANCO BARBERO.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007 sobre oferta de empleo público.

Decreto del Sr. Alcalde-Presidente Don Jorge Vázquez Mejías.

En Santa Marta a uno de octubre de 2007. En virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación sobre Régimen Local, y en concreto el artículo 21. I G de la Ley de Bases de Régimen Local.

He resuelto:

1.º Aprobar la oferta de empleo público para el año 2007, conforme al presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, oferta que se concreta en la siguiente:

Provincia: Badajoz.

Corporación: Santa Marta de los Barros.

Número de código territorial: 06121.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2007 (aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2007).

FUCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril) C I. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Denominación Agente de la Policía Local. Número de Vacantes: Tres.

Grupo según artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril) B. Clasificación: Escala Administra-

ción Especial, Subescala Técnica, Denominación Arquitecto Técnico. Número de Vacantes: Una.

Grupo según artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril) B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Denominación Técnico-Agente de Desarrollo. Numero de vacantes: Una.

Grupo según artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril) B. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Gestión, Denominación Técnico de Gestión. Número de Vacantes: Una.

Grupo según artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril) C I. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Administrativo. Número de Vacantes: Una.

Santa Marta de los Barros, a 15 de octubre de 2007. El Alcalde-Presidente, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre modificación puntual n.º 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2007, la modificación puntual número 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por Hospedería El Convento, S.L., relativa a la ampliación de suelo, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Valencia de Alcántara, a 16 de octubre de 2007. El Alcalde, JOSÉ MANUEL ACUÑA BRAVO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre modificación puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2007, la modificación

puntual número 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal promovida por Urbe Básica, S.L., relativa a la modificación de la ordenanza zona I. Barrio Gótico, para construcción de hotel rural, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Valencia de Alcántara, a 16 de octubre de 2007. El Alcalde, JOSÉ MANUEL ACUÑA BRAVO.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 11 de octubre de 2007 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 160 m².

Finca: Casa en C/ San Antonio, n.º 6 duplicado, hoy n.º 3, en Valverde de Leganés.

Compuesta de piso bajo con tres habitaciones y corral, cuya extensión superficial es de 100 m², aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral que se incorpora, es de 160 m², de los cuales están construidos 127 m² y el resto destinado a patio. Linda: Al frente, con calle de su situación; derecha, con casa de Doña Rita Barrero Olivera; izquierda, con Antonio

Torres Higuera; hoy con casa en calle San Antonio, número 1-A de Francisco Valverde Sánchez; y fondo, con calle Reyes Huertas.

Inscripción: T. 563, L. 63, F. 225, Finca 3.901, Ins. 3.

Titular: DON GREGORIO BARRERO ANTÚNEZ, DON FRANCISCO BARRERO ANTÚNEZ, DOÑA MÁXIMA BARRERO ANTÚNEZ, DOÑA ENCARNACIÓN BARRERO ANTÚNEZ, DOÑA MARÍA BARRERO ANTÚNEZ, DOÑA ISIDRA BARRERO ANTÚNEZ, DOÑA MANUELA BARRERO ANTÚNEZ.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 11 de octubre de 2007. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar de Electricidad de D. Luis Miranda Gómez.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar Electricista de D. Luis Miranda Gómez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Fregenal de la Sierra, a 16 de octubre de 2007. El Interesado, LUIS MIRANDA GÓMEZ.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por **AÑOS NATURALES INDIVISIBLES** (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56